

COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**EDUCAMOS CON
AMOR DISCIPLINA Y SABIDURIA**

2026



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 10

Piedecuesta, 2 de marzo de 2026

POR LA CUAL SE REFORMA EL ACTUAL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El rector del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que se ha elaborado en concordancia con la Ley 1620 de 2013 que establece el Sistema de Convivencia Escolar.

OCTAVO: Que los miembros del Consejo Directivo se reunieron para analizarlas, discutir las y tomar las decisiones respectivas a la reforma del Manual de Convivencia Escolar.

NOVENO: Que se atiende a los requerimientos establecidos en la ley.

DÉCIMO: Que el Consejo Directivo, según Acta N° 10 del 04 de noviembre de 2023, aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE en sus niveles: preescolar, básica primaria.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

EDGAR ARTURO FUENTES
Presidente del Consejo Directivo

CARMEN CECILIA SANDOVAL
secretaria general



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
JUSTIFICACION.....	7
PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	9
-IDENTIFICACIÓN.....	9
-RESEÑA HISTÓRICA.....	10
OBJETIVOS.....	10
SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	10
VISION.....	12
MISION.....	12
VALORES INSTITUCIONALES.....	12
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	13
MARCO LEGAL.....	13
CAPITULO I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	14
ARTICULO 1 GENERALIDAD.....	14
ARTICULO 2 ORGANIGRAMA.....	15
ARTICULO 3 ORGANOS DIRECTIVOS DEL COLEGIO.....	15
CAPITULO II ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	16
ARTICULO 4 CONSEJO DIRECTIVO.....	16
ARTICULO 5 CONSEJO ACADÉMICO.....	16
ARTICULO 6 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	17
ARTICULO 7 CONSEJO DE PADRES.....	18
ARTICULO 8 REPRESENTACION ESTUDIANTIL.....	20
ARTICULO 9 COMISION DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	23
CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	24
ARTICULO 10 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO Y SERVICIO INSTITUCIONAL.....	24
ARTICULO 11 DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	26
ARTICULO 12 DEBERES DE LOS DOCENTES.....	26
ARTICULO 13 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
ARTICULO 14 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	28
ARTICULO 15 COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA.....	30
ARTICULO 16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	31
ARTICULO 17 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	33
CAPITULO IV ESTIMULOS RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	38
ARTICULO 18 ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES.....	38
ARTICULO 19 BENEFICIOS PARA PADRES DE FAMILIA.....	38



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

CAPITULO V , HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA	39
ARTICULO 20 PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORME.....	39
ARTÍCULO 21. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	40
CAPITULO VI CONDUCTO REGULAR.....	41
ARTÍCULO 22. SITUACIÓN ACADÉMICA.....	41
ARTICULO 23 SITUACIÓN DISCIPLINARIA.....	41
CAPITULO VII CAPÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONALDE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE).....	42
CAPITULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INTEGRAL.....	53
ARTICULO 23 TIPOLOGIA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	57
ARTICULO 24 SITUACIONES TIPO I.....	58
ARTICULO 25 SITUACIÓN TIPO II.....	62
ARTICULO 26 SITUACIÓN TIPO III.....	67
ARTICULO 27 ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	68
ARTICULO 28 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES GENERALES.....	69
CAPITULO IX ATENCION A LA DIVERSIDAD Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN.....	75
CAPITULO X CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACION.....	75
RESOLUCIONES.....	93



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

INTRODUCCION

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE concibe el Manual de Convivencia Escolar como un manual de acuerdos, que contiene las normas que orientan la convivencia de la comunidad educativa. Es el resultado de la reflexión y debate permanente de los principios que se deben respetar y cumplir, desde el ejercicio de derechos, deberes, libertades y valores para lograr una sana y armoniosa convivencia institucional entre los miembros de la comunidad educativa.

En este Manual de convivencia escolar se encuentran consignados los procedimientos para la realización del conducto regular en la solución de conflictos, la determinación de los criterios de evaluación de los estudiantes en los procesos académicos y comportamentales, el establecimiento de los estímulos y de las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes y la regulación de los estamentos de participación escolar, lo cual permite entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, que permite proteger a los estudiantes y sus familias, a las directivas, a los maestros y al personal administrativo, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas del Establecimiento Educativo.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

JUSTIFICACION MANUAL DE CONVIVENCIA

Desarrollar y hacer realidad lo dispuesto en los artículos 67 y 68 en la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 73 y 87 de la ley 115 del 94 y el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, donde establece que todos los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia.

Presentar a la comunidad educativa las directrices sobre los aspectos fundamentales que conduzcan a una formación humana; el Manual de Convivencia permite a todos los actores de la Comunidad Educativa conocer las normas que regulan y armonizan el desarrollo del día a día en la institución.

El hombre es un ser social en su existencia y su actuar, por tanto, para su convivencia necesita estar orientado por principios claros que le permitan lograr el equilibrio e integración de principios y valores para facilitar el desarrollo y crecimiento de objetivos personales e institucionales, con una conciencia democrática en el cumplimiento de los derechos y deberes. El COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, en congruencia con la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 ha adoptado el espíritu de la ley para hacer de su quehacer pedagógico un ejercicio garante por el cumplimiento de la norma en su plenitud.

El presente Manual de Convivencia Escolar busca entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos, y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

En éste se encuentran consignados los estímulos brindados a los estudiantes y la regulación de los diferentes estamentos de participación escolar. Además, los diferentes procedimientos para la atención de las situaciones cotidianas y el seguimiento del conducto regular en la solución de conflictos, los acuerdos de normalización y convivencia, las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes para cada caso.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional, que permite orientar a los estudiantes y a sus familias, a las directivas, a los docentes, al personal administrativo y de servicios operativos, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas que ocurren en el Colegio.

La Constitución Política de Colombia de 1991. Título 1: De los principios fundamentales.

- Título 1: De los principios fundamentales.

- Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.

La Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73,97 y 144.

- El Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Guía # 49 - Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013).
- El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que crea el reglamento único del sector de educación.
- El anterior Manual de Convivencia del Establecimiento educativo que rige hasta la fecha.
- Los últimos fallos de la Corte Constitucional relacionados con la educación, entre los que se encuentran las sentencias T-439 de 1993, T-316, T-386 de 1994, T-569 y T-509 de 1994, T-435 de 2002, T-1233 de 2003, T-839 de 2007, T- 789 de 2013, T- 356 de 2013 y T-478 de 2015.
- La Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
- El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
- La Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal.
- Ley 1801 de 2016 nuevo código nacional de policía y convivencia
- Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media públicas y privadas del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Directiva # 1 de marzo 4 de 2022 por la cual se imparten orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Circular # 07 de octubre 2 de 2023 por la cual se adoptan medidas para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para prevenir toda forma de violencia sexual en entornos escolares.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRESENTACIÓN DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO: COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

ULTIMA APROBACION: Resolución N° 10858 del 26 de noviembre 2001

DEPARTAMENTO Santander

CIUDAD: Piedecuesta **DIRECCION:** calle 9 # 14-74 San Rafael

PBX: 607 6544650

CELULAR: 3168092980

PAGINA WEB: www.colgotitas.edu.co

DANE: 368547001441

N.I.T: 91205621-6

CARÁCTER: Privado

NATURALEZA: Mixto

MODALIDAD: Jornada mañana y tarde

CALENDARIO: A

NIVELES: Preescolar (prejardín, jardín, transición) y básica primaria

JORNADA MAÑANA: Primaria 6:20 a.m. a 12:00 m

Preescolar 7:30 a.m. a 12:00 m

JORNADA TARDE: Preescolar 1:00pm a 5:30pm

RESEÑA HISTÓRICA

Fue creado el 19 de noviembre de 1982 con el nombre de Guardería de la Nona Gilma. Dando respuesta a las necesidades del municipio de Piedecuesta.

En el año 1.991 toma el nombre de Guardería Pequeñas Gotitas de Gente y se recibe la visita oficial de la Secretaría de Educación para Aprobación de Estudios No. 1280 del M.E.N.

En 1.994 se denomina Colegio Pequeñas Gotitas de Gente e inicia labores en los niveles de Preescolar y Primaria (1o. a 4o. y grado).

Para 1.998 ampliamos nuestra cobertura escolar al grado 5o. de Educación Básica Primaria.

En 1.999 entra en funcionamiento la Banda de Marcha, organizada por la Asociación de Padres de Familia.

En el año 2004 la institución se vincula en eventos culturales y académico a nivel municipal destacándose por su excelente participación



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

En el año 2006 la institución cumple 15 años y recibe en acto especial CONDECORACION RECONOCIMIENTO Y EXALTACION A SU LABOR EDUCATIVA por parte del CONCEJO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL

En el año 2011 la institución celebra los 20 años al servicio de la educación Piedecuesta, mediante el desarrollo de una semana cultural, contando con la participación activa de la comunidad educativa en diferentes eventos

En el año 2013 la banda de marcha participa en el ENCUENTRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE BANDAS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO logrando una destacada y excelente representación.

En el año 2014 se adquiere el aula de informática con 15 computadores portátiles y un video vean. En el año 2015 se amplía la sala de informática con la adquisición de 10 computadores de escritorio, una plataforma virtual para el manejo del área de inglés y dos tableros digitales, se adquiere la plataforma para diligenciar los boletines vía web.

En el año 2020, funciona a partir del 13 marzo, con modalidad de trabajo en casa dada la pandemia COVID 19, por la cual atraviesa el mundo entero.

A partir del 2021 se inician nuevamente trabajo académico de forma presencial en la institución

OBJETIVO GENERAL COLEGIO PRQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

El objetivo general del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es, brindar una educación **integral** a niños y niñas, que se destaquen por su excelencia académica y **formación en valores** humanos y el desarrollo autónomo; utilizando como **estrategia el juego** y la teoría que le permitan la participación activa como agente de cambio y desarrollo en un entorno social competitivo del siglo XXI

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos que posee el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son: la bandera y el escudo, los cuales deben recibir los honores y el respeto propios dela dignidad de simbolizar a la comunidad educativa, su historia y su proyecto

ESCUDO

DESCRIPCIÓN DEL ESCUDO:

El escudo de Colegio es de forma rectangular adornado por las siguientes figuras:La Corona de color amarillo, símbolo de sabiduría.

Una mano extendida que significa protección y disciplina.

Una gota de agua que simboliza la transparencia de nuestra institución y elesfuerzo por alcanzar el desarrollo integral de nuestra niñez.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes



BANDERA

La bandera es de forma rectangular de color azul rey que denota la ternura y la inmensidad de los valores, la profundidad de los conocimientos que se pretenden impartir a los alumnos, en su centro está el escudo de la institución que representa el orgullo y grandeza de nuestro plantel.





COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

VISIÓN

En el 2025 el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE continuará reconocido como una institución del sector privado líder en la formación de niños y niñas quienes se destaquen integralmente por su alta formación académica y en valores como respeto, responsabilidad, libertad autonomía y habilidades para comprender su realidad y plantear soluciones en función de su desarrollo personal y social, participando activamente en la construcción de una Colombia fundamentada en valores; esto a través de proyectos y procesos pedagógicos innovadores dinámicos y reflexivos. Para lograrlo se conformará un equipo docente competente actualizado y creativo y una comunidad educativa general encaminada a la Misión utilizando el apoyo de las Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) y la participación activa de los padres de familia

MISIÓN

El Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, presta un servicio de educación, con el propósito de formar integralmente niños y niñas, que se destaca por su excelencia académica y formación en valores humanos y el desarrollo autónomo; utilizando como estrategia el juego y la teoría que le permitan la participación activa como agente de cambio y desarrollo en un entorno social competitivo del siglo XXI.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son aquellos que permiten la formación integral y la convivencia armoniosa de la comunidad educativa, entre los cuales se pueden comprender:

Dignidad: atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo e inspira la totalidad de los derechos fundamentales que se reconocen y protegen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.

Libertad: disposición natural del ser humano a hacer lo que él decida para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de persona digna. Invocando este principio, se favorece el desarrollo de su libertad, de acuerdo al rol que desempeña, con la facultad de elegir su propia línea de conducta de la que es responsable, acorde con los principios y valores éticos institucionales y sociales.

Autonomía: El colegio respeta la capacidad que tiene el ser humano de auto determinarse, orientando las normas y principios hacia el ejercicio responsable de la libertad.

Equidad: se manifiesta en la capacidad de brindar a cada uno un trato acorde a sus necesidades para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.

Igualdad: valor fundamental que se manifiesta en el respeto al brindar los mismos derechos y las mismas oportunidades en un determinado aspecto o a nivel general.

Respeto: es el valor fundamental para la convivencia armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa. Respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Compromiso: se expresa en la voluntad de poner todas las fuerzas y el pensamiento al servicio de la comunidad educativa.

Responsabilidad: es la obligación ética de cumplir con el deber asignado, dar lo mejor de sí mismo, igualmente, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.

Honestidad: es el valor que mueve a los miembros de la comunidad educativa a actuar con rectitud y dignidad.

Justicia: valor que indica dar a cada uno lo que le corresponde, según su desarrollo como ser humano.

Solidaridad: es la cooperación y ayuda mutua ante las necesidades, dificultades y contratiempos que se presentan en la cotidianidad del ser humano.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El ideal del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, propuesto en su Proyecto Educativo Institucional, es formar un ciudadano competente y para ello requiere que el estudiante tenga como cualidades el ser una persona activa y autónoma en la construcción de su propio proyecto de vida, que trascienda a la comunidad, con espíritu democrático, que garantice la comprensión de sí misma y de los demás, dispuesto a asumir compromisos primordiales de preservación, uso racional de los recursos y conservación del medio ambiente y con la capacidad para relacionarse con el otro, la naturaleza, la cultura y la sociedad. Así mismo, interesado en construir una sociedad justa y equitativa mediante el uso y disposición del conocimiento, habilidades y destrezas, al servicio de la comunidad. Para la consecución de lo anterior, se estipulan los siguientes fundamentos:

Reconoce a Dios como creador y ser supremo.

Toma decisiones libres, autónomas y responsables.

Establece un compromiso solidario y afectivo a escala individual, familiar y social proponiendo al servicio sus cualidades, valores y principios, aceptando con agrado la ayuda de los demás y siendo líder en la construcción de una sociedad.

Adopta un sentido de amor y pertenencia hacia su familia, institución y sociedad.

Maneja conceptos básicos de cada área del saber y en cada una de las dimensiones humanas.

Muestra disposición para escuchar, dialogar e intercambiar ideas como expresión de la construcción social del conocimiento.

Aprende a no agredir a los demás psicológica y físicamente.

Se comunica de una forma asertiva, teniendo en cuenta que la convivencia social requiere de aprender a dialogar para poder expresar las ideas y comprender a los demás

Interactuar: Aprender a acercarse a los otros siguiendo las reglas de saludo y cortesía, comunicarse con los demás reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros y logrando que reconozcan los nuestros, aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia, comprendiendo que hay que aceptar a quien es distinto a mí, percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones, guiados siempre por los Derechos Humanos.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla. Cuidarse y cuidar a otros es una forma de expresar el amor a la vida.

Cuidar la familia, el colegio, la ciudad y los objetos físicos, convivir socialmente, ante todo, estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos. Somos parte de la naturaleza y del universo, pero no somos los amos de la naturaleza. Convivir socialmente implica aprender que, para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere. Implica ir creando una conciencia ecológica en consonancia con nuestra interioridad. La Tierra sobrevive con nuestro cuidado.

CAPITULO I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTES

ARTICULO 1 GENERALIDADES

Por su carácter de colegio privado, la dirección y administración general del establecimiento educativo corresponde a al rector quien es el Representante Legal.

ARTICULO 2 ORGANIGRAMA

Organigrama Colegio Pequeñas Gotitas de Gente



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes



ARTICULO 3 ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL COLEGIO

EL RECTOR

El Rector es el Representante Legal del Colegio y el ejecutor de las decisiones emanadas de los organismos de participación del Establecimiento educativo (cf. Decreto 1860/94, Art. 20-3 y Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

COORDINACIÓN

La coordinación es la dependencia encargada de gestionar, supervisar y apoyar el desarrollo de las actividades académicas y disciplinarias del Establecimiento educativo, a través de una interacción con los padres de familia, docente y estudiantes acompañar y orientar el proceso pedagógico del Establecimiento educativo de acuerdo con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

CAPITULO II ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 4 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es la instancia Directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa, está conformado por:

El Rector: quien lo preside y convoca ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Un (1) representantes de padres de familia

Un (1) representantes del personal docente

Un (1) representante de los estudiantes elegido en votación democrática.

Un (1) representante del sector productivo

Un representante de los ex alumnos

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo, conforme a la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, son:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Adoptar el Manual de Convivencia del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

Controlar, estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

Establecer estímulos o acciones pedagógicas para el desempeño académico y social de los estudiantes.

Establecer criterios de participación y selección de los representantes de la Institución, en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y de desarrollo de proyectos.

Fomentar y constatar la conformación de Consejo de padres, Consejos de estudiantes y organización de las asociaciones de estudiantes y ex alumnos.

Reglamentar los procesos electorales de todos los miembros del gobierno escolar.

ARTICULO 5 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 6 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Colegio Pequeñas Gotitas de Gentes cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, entendido como la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013. MEN). Para esta finalidad, el Comité está conformado por:

1. Rector del Establecimiento Educativo, (quien lo preside)
2. Coordinador
3. Personero(a) estudiantil.
4. presidente del Consejo de padres.
6. presidente del Consejo de estudiantes.
7. Docente con función de orientación.
8. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo: El Comité puede invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia tiene vigencia de un (1) año y ejerce las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.
2. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

educativa.

3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre los miembros de la comunidad educativa. El estudiante debe estar acompañado por un padre de familia y/o un acudiente, o por un compañero del colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 7. CONSEJO DE PADRES (DECRETO 1286/2005)

Es un órgano de participación educativa de los padres de familia del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, destinado a asegurar el proceso educativo y a propender por el mejoramiento de la calidad académica de la institución.

CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres está integrado por un Padre representante de cada curso. Los representantes de los padres serán elegidos para un período de un (1) año lectivo académico, por la mayoría de los padres de cada grado, requiriéndose al menos de la asistencia del 50% de los padres de familia del curso respectivo. Si en la primera reunión no hay quórum, se citará a una nueva reunión y se elegirá con el número de padres asistentes.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

ELECCIÓN DE JUNTA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Una vez elegidos los representantes en cada uno de los grados que ofrece la institución, el Rector los convocará a una reunión para elegir su Junta Directiva, crear su propio cronograma y elegir el representante al Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

(DECRETO 1286 DE 2005)

Corresponden al Consejo de padres las siguientes funciones:

Colaborar al Rector de la Institución en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

Exigir que la Institución educativa, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los Objetivos planteados. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.

Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14-15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, con la excepción del Parágrafo 2 del Artículo 9° del decreto 1286 del 2005.

Integrar el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El Rector de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres de Familia pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de Familia ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

ARTICULO 8 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

GENERALIDADES

La representación estudiantil es una experiencia didáctica a gran escala que brinda formación de ejercicio de la ciudadanía a los estudiantes, al tiempo que permite la vivencia de ser actor protagónico en la vida escolar, y más adelante como ciudadano. La representación estudiantil se ha estructurado en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DFE GENTE de la siguiente manera:

CONSEJO ESTUDIANTIL

PERSONERO

CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante la votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los dos primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el segundo grado.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A SER REPRESENTANTE DE AULA O VOCERO

Identificarse con la misión, visión, filosofía y principios del colegio.

Mantener su alto espíritu de liderazgo a favor de la comunidad educativa.

No haber tenido acciones pedagógicas disciplinariamente el año inmediatamente anterior o en el mismo año lectivo.

Demostrar con su actitud y responsabilidad el cumplimiento de los deberes y las normas.

Manejar con discreción la información confidencial, a la cual tenga acceso.

Mantener unas excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, además de un alto sentido de solidaridad.

Ser testimonio de vida dentro y fuera de la institución.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Ser responsable, justo(a) y honesto(a).

Presentar un plan de trabajo concreto y realizable ante el director de grupo. **REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS AL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Ser estudiante matriculado legalmente en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, en el año correspondiente a la elección.

Identificarse con la filosofía de la Institución.

Demostrar habilidades de líder positivo entre sus compañeros.

No tener compromiso académico y/o disciplinario.

No ser repitente.

Se escoge un representante por cada grupo y entre ellos eligen el consejo estudiantil conformado por:

presidente

vicepresidente

secretario

Vocales

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Al asegurar y garantizar como máximo órgano de los estudiantes, el ejercicio continuo de participación en la vida escolar, sus funciones son las siguientes:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de Convivencia.

Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias del cargo para el cual fue elegido.

Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.

Organizar y dinamizar a su curso en la consolidación de valores. **PERSONERO**

REQUISITOS PARA ASPIRAR A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes deberá cursar el último grado que ofrece la Institución, estará



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos, y en el presente manual. De acuerdo con ello, tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medio de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el rector o el coordinador, según sus competencias, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes

Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Ser personero estudiantil significa:

- Asumir una forma de participación ciudadana.

- Aceptar que todos los estudiantes disponen de todo su poder civil para contener los excesos de las autoridades educativas.

- Reconocer que la ciudadanía no es solo cumplir 18 años, sino llegar a obtener conciencia de los derechos y deberes.

- Ser un verdadero líder comprometido con los derechos humanos. **ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario al de la iniciación de clase del año lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante Consejo Directivo.

DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los Estudiantes ante el consejo directivo debe ser de quinto grado perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por este ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, o postulación voluntaria de él o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantil

REQUISITOS DEL ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe cursar el último grado que ofrece la Institución, estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos, y en el presente manual. De acuerdo con ello, tendrá las siguientes funciones:

Asistir cumplidamente a las reuniones del Consejo Directivo.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Representar fiel y cumplidamente al cuerpo colegiado estudiantil.

Asistir a todas las reuniones del Consejo Estudiantil.

Coordinar actividades escolares y extra escolares con los estudiantes para conocer a fondo todas las necesidades administrativas, académicas y sociales de la institución.

Presentar propuestas educativas en beneficio de los estudiantes.

Asesorarse del Personero y del Consejo Estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo.

Rendir informe mensual al Consejo Estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo.

Colaborar con el personero de los estudiantes y el Consejo Estudiantil en la defensa de los derechos de los estudiantes.

Velar junto con el personero y con el Consejo Estudiantil en el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes.

10. Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo para su propio funcionamiento.

11. Las demás que le asigne el Pacto de Convivencia.

REQUISITOS PARA ASPIRAR A PERSONERO Y/O REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El aspirante a Personero y/o Representante en el Consejo Directivo debe cumplir los siguientes requisitos:

Estar matriculado en el último grado que ofrece el Colegio y haber estudiado mínimo 2 años en la institución

No haber tenido acciones pedagógicas disciplinariamente el año inmediatamente anterior ni durante el mismo año lectivo.

Conocer la filosofía del Plantel e identificarse con ella.

Mantener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

Tener la habilidad para mediar conflictos y promover el diálogo y la concertación.

Distinguirse frente a la comunidad Educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.

Presentar a la comunidad Estudiantil proyectos concretos y realizables.

Formulación escrita de su propuesta.

Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

ARTICULO 9. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Las comisiones de Evaluación y Promoción es la instancia donde se analizan los casos significativos de rendimiento académico en cada periodo, para designar los estímulos y las estrategias de apoyo, en los casos que lo amerite. En el cuarto periodo, se determina la promoción de los estudiantes al siguiente grado.

Esta comisión está integrada por:

Rector, quien lo preside

Coordinación

Directores de grupo

Un representante de los padres de familia por cada salón, elegido democráticamente en la primera reunión de padre de familia y que puede ejercer su representación en un solo grado

Funciones de la Comisión de evaluación y promoción.

Conocer sobre los resultados académicos y de convivencia de cada curso.

Analizar la situación tanto académica como de convivencia, a nivel general de los cursos, teniendo en cuenta para ello las dificultades y fortalezas encontradas que intervienen en el proceso formativo, de tal manera que se generen propuestas para facilitar el mejoramiento continuo de los grupos.

Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en una o más asignaturas para realizar recomendaciones generales o particulares a los docentes, orientadores, estudiantes, padres de familia, en términos de actividades de nivelación, refuerzo y estrategias de evaluación, para el siguiente período y/o los estudiantes con desempeño excepcional.

Revisar los acuerdos establecidos, con anterioridad, en cada instancia y evaluar los resultados de los mismos.

Analizar los casos de estudiantes cuyos padres han solicitado la promoción anticipada, en el primer período.

Presentar un informe descriptivo de los resultados del rendimiento académico y convivencia de los estudiantes.

Definir de acuerdo con los principios de la evaluación, la promoción de los estudiantes.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 10 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO Y SERVICIO INSTITUCIONAL

Los derechos y deberes de los directivos, del personal administrativo y del servicio operativo son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente

ARTICULO 11 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los maestros están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales están:

Ser llamado educador según disposición del Decreto 2277 de 1979.

Al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la Ley Laboral vigente.

Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política.

Elegir y ser elegido para los diferentes cargos y comités existentes en la institución.

Recibir oportunamente el salario y demás prestaciones sociales

Firmar un contrato anual el cual debe ser respetado por las dos partes.

Ser informado e informar oportunamente en caso de terminación unilateral del contrato.

Solicitar y obtener permiso cuando por circunstancias especiales debe ausentarse de la institución, teniendo en cuenta el conducto regular.

Recibir un trato respetuoso por parte de directivos, compañeros, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la institución.

Conocer el manual de convivencia y colocarlo en práctica para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Participar activamente en las actividades programadas por el colegio.

Conocer personalmente y de forma confidencial las acciones pedagógicas impuestas por la institución, sin que se afecte de modo alguno su dignidad personal.

Ser escuchado en sus solicitudes y reclamos siguiendo el conducto regular.

Ser respetado en su cultura, ideología, religión y credo político.

Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter social, que se establezcan.

Disfrutar de vacaciones remuneradas en el tiempo indicado por la institución.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Disponer del material necesario para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Ser respetado en su vida privada honra y reputación.

Permanecer en la institución en el horario de trabajo establecido.

Hacer uso del restaurante y tienda escolar durante la jornada de trabajo.

Ser tratado con respeto por parte de los padres de familia en caso de presentarse algún reclamo o sugerencia.

Ser escuchado y atendido eficazmente por todo el personal de la institución en sus sugerencias y llamadas de atención.

Conocer la filosofía, objetivos, políticas, programas académicos, pacto de convivencia, planta física y materiales del colegio.

ARTICULO 12 DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los maestros están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales se encuentran:

- Demostrar un comportamiento ético y cívico en su vida personal y social.
- Inculcar en los estudiantes el amor al Colegio, a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
- Comunicar oportunamente los resultados del proceso formativo a los estudiantes.
- Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- Promover la formación de valores éticos, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo de vida.
- Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del sistema evaluativo institucional.
- Dialogar de manera constante con los estudiantes en pro de su proceso formativo.
- Orientar los procesos evaluativos que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
- Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

embriagantes o cualquier sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.

- Abstenerse de utilizar vocabulario soez o irrespetuoso hacia la comunidad educativa.
- Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación y aplicarlos de manera permanente en su proceso evaluativo.
- Cumplir de manera puntual los horarios establecidos.
- No hacer uso personal de celulares en los salones de clase ni en tiempos de reuniones generales, con padres de familia, estudiantes o de área,
- Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del Colegio para que presenten actividades pendientes.
- Presentar a la coordinación la incapacidad médica, en caso de ausencia por enfermedad.
- Cuando la ausencia está planeada con anterioridad, el maestro debe dejar en la Coordinación Académica el plan de trabajo a desarrollar con los estudiantes: planeación, materiales de enseñanza y actividades de evaluación.
- Devolver los trabajos, tareas y evaluaciones corregidos a los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días a partir del momento de la entrega.
- Buscar la excelencia integral por medio de su capacitación y actualización permanente.
- Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes.
- Dar a conocer a los Directivos y los maestros los hechos que no cumplan con los principios éticos, cívicos y pedagógicos institucionales y que causen perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Asumir las responsabilidades que conlleva la Dirección de grupo, el seguimiento continuo y la comunicación con los padres de familia y/o acudientes y Directivos.
- Entregar oportunamente, calificados y corregidos todos los trabajos, tareas y evaluaciones antes de las pruebas de final del período.
- Ser testimonio permanente de respeto, sencillez; alegría en su obrar y vivir.
- Conocer y cumplir el pacto de convivencia y aceptarlo como la mejor de las herramientas para educar con los principios del docente de Pequeñas Gotitas de Gente.
- Aplicar y fomentar en su labor diaria los principios cristianos de amor, fraternidad, igualdad, libertad y justicia.
- Realizar el planeamiento del grado correspondiente y entregarlo en la fecha indicada por la coordinación.
- Llamar a lista en clase y anotar las ausencias de los alumnos.

- Participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio respondiendo particularmente con las tareas asignadas en las jornadas académicas.
- Presentarse al colegio con uniforme estipulado para desempeñar su labor educativa teniendo en cuenta las normas de higiene y estética que su trabajo amerita.
- Mantener adecuada relación con los directivos del plantel, compañeros y personal administrativo, respetando los derechos de las personas y evitando comentarios contra su honra y su familia.
- Ser modelo de vida, urbanidad y civismo.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Evaluar el rendimiento escolar de cada período académico con un mínimo de notas de acuerdo a las disposiciones vigentes. Dichas notas se entregarán a coordinación dentro de las fechas indicadas en el calendario escolar incluyendolas ausencias de los estudiantes.

ARTICULO 13 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los siguientes son derechos de los Padres de Familia y/o acudientes:

- Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- Recibir apoyo moral, pedagógico y social cuando se tenga dificultad en la relación y formación de su hijo.
- Tener voz y voto de elegir y ser elegido dentro de la Asociación de Padres de Familia y demás comités que se conformen en el Plantel.
- Solicitar permisos personales por ausencia de sus hijos.
- Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de su hijo.
- Hacer los reclamos que a juicio considere necesarios en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular.
- Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los diferentes estamentos institucionales: Profesores, padres de familia e hijos.
- Obtener información y conocer el Manual de Convivencia Estudiantil y organigrama.
- A solicitar constancias y certificaciones en el plazo estipulado de 10 días hábiles, siempre y cuando estén a paz y salvo.
- Conocer desde el comienzo del año escolar el cronograma de actividades a desarrollar en la Institución.
- Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa.
- Exigir el cumplimiento de la jornada completa de estudio.
- Ejercer libremente su pensamiento político y credo religioso.
- Tener acceso al Observador de alumnos para ser escuchado en todo proceso académico, disciplinario y de conducta.
- Interponer los recursos de reposición y apelación cuando le sea aplicada una sanción disciplinaria y de conducta.
- Ser escuchado y atendido por directivos, personal administrativo, directores de grupo, profesores y demás personal que labora en la Institución en las horas indicadas de atención.
- Los derechos fundamentales establecidos por la legislación colombiana.

ARTICULO 14 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los siguientes son deberes de los Padres de Familia y/o acudientes:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

- Matricular sus hijos en la fecha establecida por el colegio, de lo contrario el alumno perderá el cupo ya sea para la jornada o general.
- Traer oportunamente los documentos exigidos para la matrícula y firmar el libro respectivo.
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos, fomentando actividades de carácter formativo, cultural y deportivo que complemente la educación y que favorezcan el buen empleo del tiempo libre.
- Enviar a sus hijos puntualmente al Colegio, cuidando de su buena presentación personal, especialmente en lo relacionado a la normatividad de los uniformes, a la higiene y salud pública, estipulado en el presente Manual.
- Aceptar el momento de la matrícula las normas estipuladas en este Manual de Convivencia estudiantil.
- Dotar a sus hijos de uniformes e implementos necesarios exigidos por la institución y asumir los correctivos en caso de no cumplimiento.
- Brindar a sus hijos la mejor educación basada en el respeto por los derechos de los demás, en el amor a su patria y la conservación de la naturaleza.
- Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los hijos, en forma respetuosa y receptiva
- Asistir a las entregas oficiales de boletines, reuniones y asambleas programadas en la institución.
- Cumplir dentro de los plazos fijados, con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula de sus hijos en el plantel.
- Justificar personalmente ante quien corresponda los retardos forzosos y la inasistencia al plantel, de los hijos.
- Dirigirse con un vocabulario respetuoso y amable al personal docente, en caso de reclamo o aclaración.
- Orientar y dirigir a sus hijos en sus trabajos y tareas escolares, cuando esto lo requieran, más no elaborárselas.
- Responder oportunamente por los pagos de las pensiones dentro de los cinco
- (5) primeros días del mes, en caso de lo contrario firmará un documento que respalde dicha deuda, respondiendo por los intereses que se ocasionen.
- Responder por los daños que su hijo cause al colegio o a sus compañeros.
- Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos.
- Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades propias de la edad de sus hijos.
- Velar porque la presentación de su hijo cumpla los requisitos de higiene y estética que la sociedad y el colegio exigen.
- Valorar y acatar los correctivos impuestos a su hijo.
- Velar por la permanente puntualidad del alumno al ingreso y salida de la Institución.
- Evitar el estado de embriaguez, durante la estadía en la Institución ya sea en reuniones, atención a llamados, a la entrada y salida de los alumnos del plantel.
- Respetar el horario de la jornada de estudio del alumno. En caso extremo avisar a coordinación o rectoría.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Los deberes fundamentales establecidos por la legislación colombiana
- Revisar diariamente la agenda educativa
- Presentar oportunamente y por escrito a la Coordinación de las excusas por ausencia justificada de su hijo, el mismo día de su reingreso, sin excepción alguna.
- Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones académicas y comportamentales
- En caso de retiro definitivo del estudiante, formalizar una entrevista con coordinación, para dar a conocer los motivos de su decisión.

Los padres de familia deben conocer la normatividad del decreto 1620 de 2013 y junto con la docente pactar sus deberes, algunos de estos pueden ser:

1. Proporcionar un hogar seguro y feliz
2. Demostrar amor incondicional
3. Proteger y cuidar
4. Proveer manutención
5. Educar en la espiritualidad y la sensibilidad
6. Monitorear las condiciones de salud
7. Ayudar a fortalecer la autoestima
8. Establecer límites y ser consistentes en la disciplina
9. Ser un buen modelo de comportamiento
10. Fomentar relaciones de respeto y armonía
11. Educar en el camino de la autonomía, la responsabilidad y la libertad.

ARTICULO 15 COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA COBROS PERIÓDICOS

- Los cobros periódicos son aquellos que corresponde al servicio de alimentación (almuerzos y lonchera), que se pagan junto con el recibo de la pensión, los cuales están estipulados de la siguiente manera:
- Valor suministro de restaurante: El padre de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de restaurante, y a pagar en diez (10) mesadas de igual valor los almuerzos, junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes. El valor de este servicio se calcula así:
 - Días de clase programados para el año x el valor del almuerzo diario/10 meses.
- Valor suministro de lonchera: El padre de familia y/o acudientes que autoricen el suministro de lonchera, se compromete a pagar diez (10) mesadas de igual valor, junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes. El valor de este servicio se calcula así:
 - Días de clase programados para el año x el valor de la lonchera diaria/10 meses.
- Otros cobros periódicos son aquellos servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional, y se pagan junto con la matrícula.

Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados

ARTICULO 16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS GENERALES

- El estudiante del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE tiene derecho a: L HUMANOS
- Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal administrativo.
- Ser escuchado cuando se tiene acciones pedagógicas en cualquier circunstancia.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por sueldos positivos
- Podrá elegir y ser elegido como líder del curso, para representarlo ante los demás estamentos de la institución.
- Conocer y defender sus derechos constitucionales y las garantías procesales sin ser objeto de discriminación alguna.
- Vivir en un ambiente de afecto, ternura y ser llamado exclusivamente por su nombre.
- Ser protegido en su integridad física, mental y moral.
- Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
- Recibir oportunamente el pacto de convivencia
- Ser entregado por su profesora a su acudiente mediante la presentación previa del carné de estudiante

ACADÉMICOS

- Recibir todas las clases programadas en el horario por el colegio con exactitud y puntualidad, incluyendo las evaluaciones, siempre y cuando ningún tipo de sanción se lo impida.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones con el fin, por una parte, que pueda identificar sus logros y/o errores, y mejorar el aprendizaje, y por la otra, que su autoevaluación con la del profesor, sirva para que el proceso educativo sea completo, humano y justo
- Asistir al colegio con el uniforme exigido en cada una de las actividades programadas por la institución
- Recibir información sobre el cronograma de actividades
- Diligenciar las excusas presentadas oportunamente siempre y cuando no hayan



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- superado el
- 20 % de la intensidad horaria del área o asignatura correspondiente.
- Ser promovido al grado siguiente siempre y cuando haya alcanzado los logros mínimos exigidos en el nivel y observado excelente comportamiento.
- Presentar actividades de recuperación en el caso de deficiencia en el logro de desempeños.
- Exigir y recibir enseñanza de buena calidad en la cual se cumpla tanto el estudio vigente como los objetivos iniciales propuestos.
- Apoyar a los compañeros en las actividades deportivas, asistiendo a los eventos programados.
- Participar directamente o bajo representación en la toma de decisiones político-administrativas y curriculares a través de los diferentes comités donde tenga participación (Consejo Estudiantil, Personero Escolar, Consejo directivo) siguiendo las normas establecidas en el decreto 1860.
- Solicitar a los docentes la oportunidad de presentar dentro del tiempo establecido evaluaciones realizadas en días de ausencia justificada y autorizada por la coordinación: 3 días después del regreso.
- Cumplir con las lecciones, trabajos, tareas impuestas en cada asignatura en las horas y fechas señaladas, con puntualidad, orden y técnica exigidas
- Ser atendido con diligencia en todos y cada uno de los servicios de asistencia social, de acuerdo con la capacidad del colegio.
- Disponer de 3 días hábiles en caso de calamidad doméstica.
- Elegir, de los estudiantes del último nivel, un alumno para que actúe como personero y promotor de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Ser atendido, escuchado y recibir respuesta oportuna en sus solicitudes y reclamaciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con las actividades académicas pendientes previo acuerdo con los maestros de las asignaturas cuando se haya ausentado para representar al Colegio
- en eventos culturales, deportivos y académicos.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones del período tal como lo establece el presente Manual, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo económicamente por todo concepto, según resolución 016289 del 28 de septiembre de 2018, en su artículo 14
- A que se le garantice el seguimiento del conducto regular en los procesos académicos y comportamentales.

ADMINISTRATIVOS

- Ser atendido oportunamente y con eficiencia en la solicitud de certificados y demás documentos.
- Beneficiarse y utilizar los servicios que brinda el colegio como tienda escolar, sala de informática, biblioteca, audiovisuales, implementos, campos deportivos y restaurante escolar.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

mecanismos que para ello se estipule.

- Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.

CULTURALES

- Formar parte de los diferentes grupos artísticos, científicos, culturales y sociales del colegio.
- Representar al colegio en actividades recreativas, culturales, deportivas, artísticas, académicas, etc.
- Recibir apoyo para la realización de sus proyectos artísticos, científicos y culturales.
- Participar en las actividades culturales y deportivas programadas por la institución.

ARTICULO 17 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes se desarrollan a través de acciones que como persona y como miembro de un determinado grupo aportan armónicamente al desarrollo personal y comunitario. El deber ser, es una obligación ética y cívica, no una respuesta mecánica e irreflexiva ante una coacción o coerción. Se establece que todo estudiante del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE debe cumplir lo siguiente:

- Conocer y aplicar el contenido del pacto de convivencia en el trato diario con los diferentes miembros de la comunidad.
- Identificarse como alumno del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente en todo momento y lugar, valorar todas y cada una de las personas que conforman la institución.
- Cultivar los valores humanos de la autenticidad, la búsqueda de la verdad, la sinceridad, la honestidad, la justicia, el diálogo y la gratitud, la constancia en el cumplimiento del deber y la solidaridad bien entendida con todo el personal que conforma la institución.
- Mantener una buena relación con los demás, respetando su raza, sexo, edad, condición social, psicológica y política. El respeto por la persona humana es una exigencia irrevocable que deberá vivenciarse y proyectarse en la Comunidad Educativa.
- Cuidar y respetar baños, paredes, puertas, el jardín escolar, la zona deportiva, pupitres, carteleros, material didáctico, murales, computadores, implementos del restaurante escolar y demás elementos del colegio, respondiendo por cualquier daño ocasionado a la Institución.
- Portar el carné estudiantil y presentarlo a quienes tengan autoridad para exigirlo.
- Cumplir con exactitud el horario y no retirarse antes de terminar las actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y recreativas programadas por el Colegio.
- La firma de la matrícula por parte del estudiante constituye la aceptación y respeto por las normas de la institución de la cual es miembro activo.
- Guardar con el personal administrativo, docente y de servicios del colegio, relaciones de aprecio, gratitud y respetuosa cordialidad, aun cuando no reciban clases de ellos.
- Profesar sentido de respeto a la institución en sus símbolos: Bandera, escudo, uniformes.
- Atender responsablemente las órdenes y las indicaciones impartidas por la institución.
- Respetar la palabra, obra de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, evitando el vocabulario soez, los juegos de mano y todos aquellos gestos que denigran de la moral y las buenas costumbres.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Abstenerse de ingresar a las dependencias administrativas sin la debida autorización.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON LOS PROFESORES

- Respetar a los profesores en su dignidad personal y en sus ideas.
- Valorar el esfuerzo, dedicación mediante actitudes positivas y atención por el Proceso Educativo conociendo y aceptando su papel como educador.
- Mantener el dialogo y las relaciones cordiales utilizando las buenas maneras y el conducto regular en la solución de problemas y dificultades.
- **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON LAS DIRECTIVAS**
- Respetar su dignidad personal y sus orientaciones.
- Acatar las sugerencias y normas impartidas para mejorar el funcionamiento del plantel.
- Utilizar el diálogo como medio para la solución de problemas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PARA CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- Respetar su dignidad personal y su grupo familiar y laboral.
- Conocer y comprender sus funciones demostrándolo con el respeto y las buenas maneras en el trato.
- Colaborarles para hacer menos difícil su labor en los horarios de mantenimiento de aulas y de atención asignados, para así obtener un mejor servicio y funcionamiento de la dependencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ASPECTO DISCIPLINARIO

- Permanecer en el aula durante las clases o las prácticas en ausencia del profesor.
- Ingresar puntualmente a los salones de clase y diferentes sitios asignados para las labores escolares.
- Permanecer en el descanso sólo en sitios destinados para este.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grupos y/ o grados durante el desarrollo de las mismas.
- Abstenerse de traer al colegio objetos que pongan en peligro el bienestar de él y de los demás integrantes de la institución, tales como: Cuchillos, bisturís, navajas y joyas.
- Actuar honestamente en la presentación de evaluaciones, absteniéndose de realizar acciones fraudulentas, como alterar planillas de notas, libros reglamentarios y demás documentos del plantel.
- Abstenerse de realizar cualquier intervención o comentario que pueda ofender a los demás o hacer escándalos a sus compañeros en el transporte escolar, en la institución o fuera de ellos mientras porte el uniforme.
- Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y justificados



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- para ausentarse, llegar tarde o no llegar al plantel, antes de iniciar labores académicas.
- Emplear siempre y en todo lugar un lenguaje correcto acompañado de buenos modales.
- Procurar mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello debe evitarse las bromas de mal gusto, los apodosos y las burlas.
- Se prohíbe a los estudiante el uso de celular dentro de la Institución
- Respetar el orden cuando requiere servicios de: Biblioteca, secretaría, restaurante, tienda escolar y laboratorios.
- No utilizar el uniforme para actividades personales y en horario extra clase.
- Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución.
- Colaborar con sus padres en mantenerse a Paz y Salvo con respecto a documentos, uniformes y obligaciones económicas adquiridas con la institución.
- Entregar oportunamente a sus padres las circulares o citaciones del colegio.
- Permanecer dentro del colegio el tiempo que se señale el horario así: Jornada de la Mañana
 - Primaria 6:50 a.m. a 12:00 m.
 - Primaria: 12:50 -6:00 pm
 - Pre-escolar 7:50 a.m. a 12:00 m.
 - Pre-escolar 12:50 p.m. a 5:00 p.m. Jornada de la Tarde
- Mantener correctamente la formación en el patio.
- Estudiar es un deber académico, por lo tanto, debe presentar en la mejor forma posible y en el tiempo previsto: trabajos, evaluaciones y tareas asignadas.
- Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar y entregarlo en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
- Utilizar el carné estudiantil para tener acceso al servicio de biblioteca, materiales y devolverlos oportunamente a su dependencia.
- utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones, en consideración a que son bienes de uso común.
- Cuidar los elementos del colegio y en caso de causar algún daño responder por su pronta restauración y hacerlo en una forma respetuosa.
- Solicitar personalmente a la coordinación autorización para presentar las evaluaciones realizadas durante la ausencia, y teniendo en cuenta tres (3) días hábiles de plazo para legalizar y presentar la respectiva evaluación.
- Utilizar la jornada contraria para citas médicas, odontología y otros compromisos.
- Evitar la comercialización y venta de productos dentro de la institución.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DE SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- Practicar hábitos de higiene, buena presentación personal y urbanidad (peinado, orden y aseo)
- Usar y lucir los uniformes en buen estado, teniendo en cuenta el modelodiseñado por el colegio y en el horario de clases correspondientes al curso, cambiándolo en caso de deterioro.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme. El colegio no se hace responsable en ningún caso de la pérdida de joyas u objetos de valor.
- Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del colegio y de todos los implementos en él existentes.
- Usar con pulcritud los servicios sanitarios, evitando el desperdicio de agua, el desaseo, el taponamiento de desagües y cañerías.
- Abstenerse de realizar escritos de grafitis en las paredes, puertas, pupitres, libros de la biblioteca, mapas, computadores, mesas y demás muebles existentes en el plantel.
- Mantener el orden y aseo durante el uso del restaurante escolar.
- Mantener la buena presentación personal usando corte de cabello tradicional, pañuelo, peinilla, uñas limpias y bien cortadas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁREA DEL COMPORTAMIENTO

- Obrar correctamente en toda circunstancia y en especial durante la ausencia del profesor y los directivos.
- Respetar las dependencias destinadas al uso exclusivo de directivos, personal administrativo, sala de profesores y servicios generales.
- Evitar cualquier tipo de transacción comercial (ventas) con otros compañeros, profesores o padres de familia.
- Evitar el porte de elementos que perturben la labor académica como juegos, radios, animales o que atenten contra la dignidad o sanas costumbres como revistas, videos y/o artículos pornográficos.

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE COMPORTAMIENTO

RETARDOS	CONSECUENCIAS
0 a 2	½ unidad
3 a 5	1 unidad
6 a 9	2 unidades
10 a 15	3 unidades

ASISTENCIA INJUSTIFICADA	CONSECUENCIA
1 a 2	1 unidad
3 a 4	2 unidades
5 a 6	3 unidades



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

7	4 unidades
---	------------

AMONESTACION REGISTRADA	CONSECUENCIA
0 a 2	½ unidad
3	1 unidad
4	2 unidades
5	3 unidades
6	4 unidades

En algunos procesos de los docentes y coordinación se tendrá en cuenta la situación atendida entre las partes: estudiantes, padres de familia, docentes, y /o coordinación.

Parámetros a tener en cuenta en el análisis de proceso comportamental y de convivencia escolar de los estudiantes.

ACCION REGISTRADA	CONSECUENCIA
Agresión verbal	2 unidades
Agresión física	5 unidades
Irrespeto a un docente	5 unidades
Evasión de clase o actividad escolar	5 unidades
Fraude	5 unidades
Uso de celular	3 unidades

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL CAMPO ACADÉMICO

- Adquirir oportunamente los materiales, útiles y textos escolares indispensables para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Cumplir diariamente con los trabajos, tareas, investigaciones, lecciones, evaluaciones y prácticas asignadas en cada una de las áreas o asignaturas para el afianzamiento y



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

profundización de los conocimientos.

- Asistir puntualmente y participar activamente en el desarrollo de las clases para cumplir con la intensidad horaria exigida por el Ministerio de Educación Nacional y poder aprobar la respectiva área.
- Hacer partícipe a la familia y a la comunidad en general de la educación recibida y las experiencias vividas en el plantel.
- Alcanzar los logros mínimos exigidos en el nivel para ser promovido al siguiente grado.
- Presentar las actividades de recuperación de las áreas y asignaturas en caso de deficiencia en el logro de los objetivos.

CAPITULO IV ESTIMULOS RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 18 GENERALIDADES

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal. Por esto, los méritos de los estudiantes son reconocidos por la comunidad educativa a lo largo del año escolar.

ARTICULO 19 ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES

Los estímulos o premios que posee el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE son los siguientes:

1. Cuadro de Honor: reconocimiento en los medios de comunicación institucionales a los estudiantes, que, en el análisis de la Comisión de evaluación y promoción de cada período académico, cumplen con las siguientes condiciones:
 - a. Los TRES mejores promedios académicos de desempeño satisfactorio.
 - b. Que ninguna de las asignaturas del plan de estudio obtenga un desempeño Bajo.
 - c. Que en el comportamiento social y competencias ciudadanas obtenga una valoración de desempeño Superior.
2. Izada de Bandera: se hace mención en el homenaje a la bandera a los estudiantes de cada grado que han incorporado en su cotidianidad de la mejor manera los procesos académicos, culturales, deportivos, artísticos, ambientales y de convivencia escolar.
3. Matrícula de Honor: se otorga a los mejores desempeños por grado al finalizar el año escolar, donde se estipula que no pagan matrícula en el año siguiente.
4. Honor al mérito: reconocimiento en los medios de comunicación institucionales, a los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al colegio en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
5. Diploma y medalla de excelencia al estudiante que ocupe el primer puesto en cada uno



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

de los grados

CAPITULO V HIGIENE PERSONAL Y SALUD PUBLICA

1. Docente de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Rectoría
5. Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En caso de realizarse un cambio en la valoración de dicha revisión, este debe contar con el visto bueno de la Coordinación y el docente de la asignatura deberá registrarlo en la planilla personal, planeación y seguimiento de clases, en el formato de correcciones justificadas, en la planilla de modificación de nota, para que pueda ser corregida en la plataforma virtual.

ARTICULO 20 PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES

Los estudiantes del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE deben presentar, portar y usar los uniformes con orgullo, pulcritud y decoro según el día que corresponda por horario. De igual manera, en todas las actividades curriculares y extracurriculares, según las exigencias de presentación personal que están especificadas en los artículos respectivos del presente Manual.

UNIFORMES	NIÑAS	NIÑOS
DIARIO	-Blusa blanca maga bombacha, con puño, cuello bebé y botones en la espalda. -Falda a cuadros, hasta la rodilla, con pliegues y tiras cruzadas en la espalda. -Chaleco azul oscuro con escote en V, con botones adelante y terminación en picos. -Zapato negro de cordón. -Medias blancas.	-Camisa a cuadros mangacorta, cuello camisero. -Pantalón azul oscuro con 2 pliegues adelante. -Zapato negro de cordón. -Medias azules.
FÍSICA	-Buzo azul con un combinado en blanco y corte en V manga con puño, cuello tejido en blanco bajante con 3 broches blancos	-Buzo azul con un combinado en blanco y corte en V manga con puño, cuello tejido en blanco



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

	y en la cintura resorte en blanco. -Sudadera azul con escudo al lado derecho estampado.	bajante con 3 broches blancos y en la cintura resorte en blanco. -Sudadera azul con escudo al lado derecho estampado.
GALA	-El mismo de diario, sin chaleco y con camisa blanca manga larga con bolsillo estampado con el escudo del colegio y corbata azul oscura.	-El mismo de diario, pero con camisa manga larga blanca con bolsillo estampado con el escudo del colegio y corbata azul oscuro.

Parágrafo 1: Los estudiantes deben mantener una buena presentación personal, de tal manera que se vean aseados, con el cabello limpio y ordenado sin ningún otro accesorio y sin estilos extravagantes en el corte. Así mismo, no está permitido el uso de la cachucha dentro o fuera del colegio, mientras se porte el uniforme.

Parágrafo 1: A los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada con la presentación, el porte y uso del uniforme, se les aplica el debido proceso según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

ACCESORIOS

Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes acompañar y exigir a sus hijos el uso apropiado de los uniformes del colegio.

No está permitido el uso de tintes para el cabello, cortes de cabello que no sea tradicional, aretes, collares, manillas y piercing.

Parágrafo 2: A los estudiantes que incurran en una conducta de las señaladas en el artículo anterior, y sin el cumplimiento de los procedimientos establecidos, se les aplica el debido proceso según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

ARTÍCULO 21. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Los estudiantes del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE deben tener en cuenta las siguientes normas de Higiene y Salud:

1. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme del Colegio.
2. Practicar hábitos saludables como son la buena alimentación, el aseo oral, corporal diario, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.
3. Ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda.
4. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, incluido el manejo adecuado al desechar las toallas higiénicas en el caso de las niñas y adolescentes, correcto uso del agua en el momento de lavarse las manos, utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, usar la cantidad de jabón estrictamente necesaria.
5. Dejar las sillas y las mesas del restaurante en el orden adecuado.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

6. Llevar la bandeja del almuerzo y los utensilios al sitio asignado, después de haber consumido los alimentos.

7. Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo a lo aprendido en los proyectos y campañas de reciclaje.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de estos numerales por parte de los estudiantes, se procede a la aplicación del debido proceso para la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

CAPITULO VI CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir para conocer, informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir comportamientos, actitudes y conflictos de las personas que conforman la comunidad educativa. La primera instancia es el diálogo o concertación entre las partes involucradas en la situación. En caso de considerarse no resuelta la solicitud de revisión en la primera instancia, EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, tanto en el proceso de valoración académica como del comportamiento social y de competencias ciudadanas, permite al estudiante y/o al padre de familia presentar de manera respetuosa, ya sea en forma escrita o verbal, sus inquietudes de acuerdo con lo siguiente:

ARTÍCULO 22. SITUACIÓN ACADÉMICA

Solicitar la revisión de su situación académica cuando considere que el juicio valorativo asignado por el docente no corresponde a su proceso en la obtención de los desempeños. En este caso, se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional.

ARTICULO 23 SITUACIÓN DISCIPLINARIA

Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del protocolo en las situaciones de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura y/o con quien ocurre la situación.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación
4. Rectoría
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Consejo Directivo.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

**CAPÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. (SIEE)**

**COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS
DE GENTE
PIEDRECUESTA**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS

ESTUDIANTES DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009

EDGAR ARTURO FUENTES SANDOVAL
Rector

Piedrecuesta, ABRIL de 2017

**CÓMO EVALUAR EL APRENDIZAJE
ESCOLAR**

**Orientaciones para la
aplicación del Decreto
1075 26 de mayo de 2015**

La reprobación es algo indeseable en el proceso educativo.

La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los logros esperados, no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía.

La reprobación es sinónimo de fracaso escolar, por eso es algo indeseable; además, por que el objetivo de la evaluación (junto con las demás estrategias pedagógicas) es asegurar el **éxito** en el aprendizaje y no el fracaso

Ignacio Abdón Montenegro Aldana
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES
DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE DEL MUNICIPIO DE
PIEDRECUESTA**



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

ACUERDO N° 002

POR EL CUAL SE ESTRABLECE EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE DE PIEDECUESTA SANTANDER.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994; artículo 2.3.3.1.5.1. y 2.3.3.3.11 del decreto único reglamentario del sector educativo del 26 de mayo de 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la ley general de educación faculta a los CONSEJOS DIRECTIVOS artículo 144 funciones: para adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
2. Que el artículo 2.3.3.1.5.1. del decreto 1075 de 2015 facultad al CONSEJO DIRECTIVO, para tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otras autoridades.
3. Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 de 2015 describe las funciones del rector literal “promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento”
4. Que el artículo 2.3.3.3.2 del decreto 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben implementar los establecimientos educativos.
5. Que el artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 determina como responsabilidad del establecimiento educativo: definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, previa aprobación del consejo académico e incorporar en el proyecto educativo institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

6. Que la institución educativa ha brindado espacio de participación a padres de familia, estudiantes y docentes en la definición del sistema de evaluación.

ARTICULO 1. DEFINICION: El sistema institucional de evaluación de los estudiantes es el conjunto de disposiciones procedimientos y estrategias que regulan la evaluación del aprendizaje, en el Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, acorde con la misión, visión, el perfil del estudiante y el modelo pedagógico social cognitivo, determinado en el Proyecto Educativo Institucional.

El modelo pedagógico social-cognitivo opta por el acercamiento a la evaluación formativa del aprendizaje y el desarrollo de la competencia de los estudiantes desde las dimensiones del saber, el hacer y el ser. La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, e inseguridades, con la intención de superarlas. Se aplicarán procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con la finalidad que el estudiante debe reconocer sus avances, retrocesos, fortalezas y debilidades, reconocerse a sí mismo como ser en constante cambio con infinitas posibilidades de desarrollo en todas las dimensiones.

Se ha de evaluar de diferentes formas, no limitarse a las evaluaciones escritas, hacer seguimiento a través de la observación, el dialogo, la participación con argumentos de calidad relacionados, valores, actitudes, preguntas, trabajo en equipo, exposiciones entre otras.

El colegio Pequeñas Gotitas de Gente, define la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño del estudiante, es decir valorar las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en su vida cotidiana.

En el quehacer educativo se pueden distinguir dos momentos importantes: la programación y la evaluación. No es suficiente programar, hace falta comprobar hasta qué punto se han conseguido los objetivos definidos en la misma para poder tomar decisiones.

ARTICULO 2. PROPOSITO DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

En el Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, la evaluación de los estudiantes tiene los siguientes propósitos:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo de los estudiantes
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente.
- ✓ **ARTICULO 3. CRITERIOS DE EVALUACION.**
- ✓ Establecen el tipo y grado de aprendizaje que acorde con sus capacidades y logros deben alcanzar los estudiantes en un tiempo determinado, de tal manera que permitan identificar los avances o dificultades en el proceso enseñanza aprendizaje, para tomar decisiones respecto a la evaluación.
- ✓
- ✓ Se debe realizar una evaluación integral donde se contemple el aspecto cognitivo (el saber), el aspecto procedimental (el saber hacer) y el aspecto actitudinal (el saber ser, sentido ético y compromiso social); utilizando variados recursos, herramientas y estrategias de valoración y observación para mejorar el proceso formativo de los estudiantes.
- ✓
- ✓ Los criterios de evaluación establecen de alguna manera el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos.
- ✓ El modelo de evaluación a partir de criterios permite tanto al alumno como al profesor, determinar los avances o retrocesos del proceso "enseñanza- aprendizaje".
- ✓
- ✓ El definir criterios, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas.
- ✓
- ✓ La evaluación del aprendizaje del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente, se determina bajo los siguientes criterios:
- ✓ **Criterio procedimental (saber hacer)** determina la capacidad que



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

tiene el estudiante para aplicar el saber a nuevos contextos, modificarlos, reconstruirlos, crear a partir de él un nuevo saber hacer, tomando como base los estándares básicos de competencia (habilidades y destrezas) este criterio tiene un porcentaje del 30% y corresponde a talleres, trabajos, uso adecuado de las TIC, entre otros.

- ✓ **Criterio actitudinal (saber ser y saber convivir)** evaluación que permite tomar el alcance del estudiante frente a su reflexión sobre la intencionalidad de sus acciones y las consecuencias de sus actos, su relación con los demás y su entorno. Este criterio busca favorecer la relación pedagógica, el clima escolar y la convivencia pacífica, el cual tendrá un porcentaje del 10%.

- ✓ Se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, de cada estudiante, mediante la aplicación del instrumento según los indicadores de desempeño acordados entre el estudiante y el docente, el cual tendrá un porcentaje del 10%.
- ✓ Se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, de cada estudiante, mediante la aplicación del instrumento según los indicadores de desempeño acordados entre el estudiante y el docente, el cual tendrá un porcentaje del 10%.
 - **La autoevaluación permite al alumno:** emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos. Estimular retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje. Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.
 - **La coevaluación permite al alumno y al docente,** identificar los logros personales y grupales. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva, ante situaciones de aprendizaje. Opinar sobre su actuación dentro del grupo, desarrollar actitudes, que se orienten hacia la integración del grupo. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo. Emitir juicios valorativos, acerca de otros en un ambiente de libertad, compromisos y responsabilidades.
- ✓ **La heteroevaluación permite al alumno y al docente:** identificar



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

carencias, que son necesarias reforzar, antes de seguir adelante con el programa. Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.

EVALUACION POR COMPETENCIAS					
(Evaluación de los desempeños de los estudiantes)					
SABER		SABER HACER	SABER SER		DESEMPEÑO PERIODO
SABER APRENDER		EMPRENDER	SABER CONVIVIR	SABER AUTOEVALUARSE	
CONOCIMIENTO	ACUMULATIVAS. 20%	ACTIVIDADES TRABAJOS TRABAJOS EN EQUIPO EMPLEO DE TIC PORTAFOLIO.	COMPORTAMIENTO PRINCIPIOS PERFIL VALORES.	SER	DEFINITIVA
PARTICIPACION				SABER	
ARGUMENTACION. 30%				HACER	
COGNITIVO:50%		PROCEDIMENTAL : 30%	ACTITUDINAL: 10%	AUTOEVALUACION 10%	100%

Trabajar en el diseño actividades de apoyo y mejoramiento, destinadas al grupo.

Parágrafo 2: Estudiantes que requieren apoyo académico especial y apoyo emocional: el colegio pequeñas Gotitas de Gente garantiza la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que requieran apoyo académico especial y apoyo emocional mediante la adopción de estrategias educativas que la entidad territorial ponga a disposición, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afectan de manera significativa su rendimiento académico.(sección 6, capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2, de la ley 1075 de 2015)

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE PROMOCION.

Se refieren a los requisitos mínimos que debe alcanzar el estudiante para ser promovido. La promoción es el proceso de reconocimiento al desempeño de los estudiantes que alcanzan los logros propuestos en el plan de estudio del curso al cual pertenece y como consecuencia se promueve al grado siguiente al terminar el grado escolar. La promoción de un año escolar es la constancia de desempeño decalidad que le expide la institución a cada uno de los estudiantes y acredita que supero los estándares institucionales para cada grado.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Criterios de promoción del Colegio Pequeñas Gotitas De Gente

1. Se considera la no promoción o reprobación de un grado de educación básica (primaria) cuando el estudiante demuestre un desempeño final bajo en una o más áreas del plan de estudios.
2. Cuando haya dejado de asistir de manera injustificada durante cada uno de los periodos en un 20% de las actividades académicas correspondiente al área específica y registradas en el sistema de información académica.
3. Una inasistencia se considera justificada cuando:
 - a. Presenta soporte médico en coordinación en un plazo no mayor a cinco días de la ausencia (incapacidad, examen, cita).
 - b. El padre de familia y/o acudiente se hace presente en la coordinación en un plazo no mayor a cinco días para justificar la ausencia a partir de su reintegro.
 - c. En los casos de calamidad domestica comprobada.

El estudiante en el momento de reintegro a las actividades académicas tiene hastacinco días hábiles para presentar la excusa al docente y realizar las actividades académicas pendientes.

Parágrafo 1°. Aprobación de un área: un área es aprobada cuando el desempeño final es básico, alto o superior.

Parágrafo 2°. Reprobación de un área: un área reprobada cuando el desempeño final es bajo

Parágrafo 3°. Las áreas fundamentales, obligatorias y optativas constitutivas del plan de estudios del colegio Pequeñas Gotitas de Gente son:

- **AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS**
 - a. En el nivel de educación básica primaria
 - ✓ Ciencias naturales y educación ambiental
 - ✓ Ciencias sociales
 - ✓ Educación artística y cultural
 - ✓ Educación ética y valores humanos
 - ✓ Educación física, recreación y deportes
 - ✓ Educación religiosa
 - ✓ Lengua castellana
 - ✓ Idiomas extranjeros
 - ✓ Matemáticas
 - ✓ Tecnología e informática
 - ✓ Catedra de la paz

4. **ARTICULO 5°: PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO:**

El Colegio Pequeñas Gotitas de Gente adopta el siguiente criterio y



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

proceso para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes que, por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo.

Criterios:

Para la promoción anticipada el estudiante debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa. (Artículo 2.3.3.3.7 de la ley 1075 de 2015)

Proceso para la promoción anticipada:

1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente y estudiante al consejo académico a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informes de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al consejo académico, con conocimiento a consejo directivo.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el consejo académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo junto con el informe valorativo de orientación escolar y emite su respuesta por escrito al interesado.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del consejo académico al consejo directivo para la determinación final. La secretaria de la institución educativa adelantará los procesos de actualización de la matrícula del estudiante.

ARTICULO 6°. PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Para la promoción anticipada de grado para aquellos estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas de Gente que se encuentran reiniciando un determinado grado, se tendrá en cuenta el siguiente criterio y proceso.

Criterio:

El estudiante no promovido debe demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en su desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas en las áreas que presentó dificultades al finalizar el año inmediatamente anterior y la aprobación de las demás áreas de plan de estudio del grado que cursa. De no alcanzar a superar los desempeños, deberá continuar en el mismo grado.

Proceso para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

1. Solicitud escrita del padre de familia o acudiente y estudiante al consejo académico a más tardar los dos días hábiles siguientes a la entrega de informes de evaluación del primer periodo. Esta debe radicarse en coordinación para ser comunicada al consejo académico, con conocimiento a consejo directivo.
2. Análisis y estudio de la solicitud por el consejo académico, basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante en el primer periodo junto con el informe valorativo de orientación escolar y emite su respuesta por escrito al interesado.
3. Emisión del concepto de promoción anticipada del consejo académico al consejo directivo para la determinación final. la secretaria de la institución educativa adelantara los procesos de actualización de la matrícula delestudiante.

ARTÍCULO 7°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU REESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

A nivel institucional los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1) a diez (10) la cual tendrá correspondencia directa con el alcance de los desempeños establecidos en el área.

La escala de valoración de los desempeños de las estudiantes del Colegio Pequeñas Gotitas De Gente tendrá la siguiente equivalencia:

NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL
1.0 - 5.9	Desempeño BAJO
6.0 - 7.9	Desempeño BÁSICO
8.0 - 9.4	Desempeño ALTO
9.5 - 10.0	Desempeño SUPERIOR

Desempeño superior: (9.5 a 10.00): cuando el estudiante ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño superior al estudiante al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias propuestas sin



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

actividades complementarias.

- Es creativo, innovador, ordenado y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las actividades programadas del área y evaluaciones.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que el proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones interpersonales.
- Desarrolla actividades curriculares de profundización.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Orientaciones Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo

Desempeño alto (8.00 a 9.49). cuando el estudiante ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentalmente y optativas, teniendo como referente los estándares básicos las orientaciones y lineamientos expeditos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todas las competencias propuestas, así tenga que desarrollar algunas actividades de apoyo
- Tiene fallas justificadas las cuales no afectan su rendimiento
- Presenta los trabajos oportunamente, completos y ordenados.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño básico (6.00- 7.99): se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales, y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expeditos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los desempeños mínimos y con actividades de apoyo y mejoramiento



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Tiene fallas justificadas las cuales afectan su rendimiento, Y por consiguiente limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de rendimiento académico
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Desempeño bajo: (1.00- 5.99) se entiende como la no superación de los desempeños mínimos en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (art. 5 decreto 1290 de 2009)

Se puede considerar desempeño bajo cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- no alcanza las competencias mínimas y requiere del plan de apoyo y mejoramiento
- presenta fallas de asistencia injustificada que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- presenta dificultades de comportamiento
- incumple constantemente con las actividades propuestas para el área
- no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- no manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño básico (6.00- 7.99): se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales, y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los desempeños mínimos y con actividades de apoyo y mejoramiento
- Tiene fallas justificadas las cuales afectan su rendimiento, y por consiguiente limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de rendimiento académico
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Desempeño bajo: (1.00- 5.99) se entiende como la no superación de los desempeños mínimos en los aspectos académicos, personales y sociales en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. (art. 5 decreto 1290 de 2009)

Se puede considerar desempeño bajo cuando el (la) estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- no alcanza las competencias mínimas y requiere del plan de apoyo y mejoramiento
- presenta fallas de asistencia injustificada que afectan significativamente el proceso de aprendizaje.
- presenta dificultades de comportamiento
- incumple constantemente con las actividades propuestas para el área
- no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- no manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de los trabajos en equipo
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares

CAPITULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el colegio; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los establecimientos educativos.

COMPONENTES La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes:

- 1.El componente de promoción: se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.El componente de prevención: se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar (participación de toda la comunidad).

de familia y/o acudientes, docentes, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de acoso escolar, agresión escolar y vulneración de los derechos humanos,



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.El componente de seguimiento: se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLO COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE reconoce como políticas institucionales las siguientes:

- a. Reconocimiento de la familia como base primordial del proceso formativo de los estudiantes.
- b. Reconocimiento de la importancia de acciones para promover los valores y las competencias ciudadanas.
- c. La formación es una responsabilidad compartida entre la familia y la Institución.
- d. Reflexión continua sobre el proceso formativo y establecimiento de estrategias de mejora, siguiendo las políticas institucionales que constituyen el componente de promoción dentro de la ruta de atención y acorde a las planteadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

PROTOCOLO COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían interferir en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En virtud del componente de prevención, EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE propone las siguientes acciones en Trabajo desde el aula:

- a. Orientaciones para la sana convivencia abordados desde la dirección de grupo.
- b. Identificación y formación de estudiantes facilitadores de la mediación y solución de conflictos, por todas las áreas.
- c. promoción de los valores institucionales y el perfil del estudiante por parte de los docentes, acorde a lo establecido en el PEI.
- d. Estímulo en aula para aquellos estudiantes que se han destacado en la mediación y solución de conflictos.

.El componente de atención: desarrolla estrategias que permiten asistir a estudiantes, padres e. Desarrollo de actividades correspondientes a los diferentes proyectos de la coordinación para



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

el bienestar y las relaciones humanas.

f. Aplicación de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La conciliación como mecanismo de abordaje en la resolución de conflictos

Para COLGOTITAS la conciliación es una herramienta que permite desarrollar competencias sociales en los estudiantes para manejo adecuado de un conflicto. La conciliación ayuda a la construcción de una cultura de paz y a la formación en valores, de forma individual e institucional,

El ejercicio conciliatorio en COLGOTITAS permite que los y las estudiantes solucionen de forma autónoma y autodidacta los conflictos que se le presentan en su diario vivir. Esto no es solo un aprendizaje para la vida escolar sino para el desempeño social de cada individuo.

Como elemento del componente de prevención, el colegio implementa actividades que ayudan a mejorar las relaciones interpersonales, las habilidades sociales, la empatía y todas las prácticas del Programa de Buen Trato entre todos los miembros de la comunidad.

Los conflictos gozarán de un espacio de conciliación, no siempre con abordaje en el acto mismo, sino durante el proceso de la solución, acuerdos y consecuencias.

Trabajo institucional:

1. Aplicación unificada de las directrices institucionales por parte de la comunidad educativa en relación con la sana convivencia, acorde a la Misión y Visión del Colegio.

2. Intervención pedagógica con los padres de familia y/o acudientes en casos particulares presentados.

3. Convivencias dirigidas a estudiantes y padres de familia y/o acudientes, para abordar las necesidades particulares según las diferentes etapas evolutivas del desarrollo de habilidades para la vida.

4. Aprovechamiento de los encuentros con padres de familia y/o acudientes para establecer y renovar su compromiso de colaboración con la Institución en el fortalecimiento de las habilidades para la vida.

5. Establecimiento de estrategias pedagógicas dirigidas a padres de familia y/o acudientes para fortalecer el acompañamiento de los estudiantes.

6. Elaboración, planeación y desarrollo de los diferentes proyectos que integran el Programa del Buen Trato como bandera institucional para favorecer la sana convivencia.

7. Implementar las Escuela de padres de acuerdo con la normatividad vigente.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE a partir de las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con sus principios y valores institucionales, asume la formación, evaluación y orientación del comportamiento social y de competencias ciudadanas, como un compromiso que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes. Las intervenciones a las situaciones de convivencia que se presentan se realizan teniendo en cuenta los protocolos y procesos

disciplinarios establecidos para cada situación, velando siempre por la dignidad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Dicho proceso se fundamenta en las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, artículos 39 y 40. Todas las situaciones de convivencia que se presenten con estudiantes serán analizadas de manera individual teniendo en cuenta el contexto situacional, los atenuantes y los agravantes del caso.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y disminución de la violencia escolar:

- Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de

la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema, en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

ARTICULO 23 TIPOLOGIA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

TITULO I – SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE MANERA OCASIONAL Y QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA

Porte inadecuado del uniforme.

1. El incumplimiento en las normas de higiene personal en el porte de los uniformes, tanto dentro como fuera del colegio.
2. Usar el uniforme que no corresponde al día asignado.
3. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada.
4. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso.
5. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre el colegio y la casa.
6. El retardo en los horarios establecidos por la institución.
7. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar sin la debida autorización.
8. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
9. El irrespeto a los símbolos patrios en actos de la comunidad educativa o actos cívicos.
10. Consumir alimentos y bebidas en el salón de clase, actividades académicas y/o comunitarias.
11. Fomentar el desorden e irrespetar el turno de la fila en la cafetería.
12. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en las instalaciones empleadas para actividades
13. escolares.
14. Utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el alumno pueda identificarse como miembro de la institución.
15. Ingresar, distribuir o consumir bebidas energizantes.
16. El inapropiado comportamiento en la cafetería, así como el desperdicio de alimentos y bebidas suministradas

ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

En el COLEGIO PEQUEÑAS GOTIAS DE GENTE las situaciones de incumplimiento se toman como oportunidades de aprendizaje que los profesores, coordinadores y rector aprovechan para generar reflexiones y acuerdos de entendimiento, de manera inmediata, con el fin de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes. En ninguno de los casos amerita sanciones.

Parágrafo: Cuando las situaciones descritas anteriormente se presenten de manera reiterada,



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

se aplicará el protocolo correspondiente a las situaciones tipo I.

TITULO II – SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTICULO 24 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Son situaciones en las que incurre el estudiante al incumplir sus deberes, o cuando no hace uso responsable de su libertad y derechos. A continuación, se relacionan:

1. Denigrar del establecimiento educativo a través de actos, comentarios y expresiones que
2. atenten contra la imagen del colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución
3. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades y/o normas que afectan la
4. normalidad académica y comportamental.
5. La actitud displicente ante un llamado de atención verbal o escrito hecho por un directivo,
6. docente, administrativo o personal operativo.
7. Tomar fotografías y/o videos, sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa publicarlos o divulgarlos en las redes sociales.
8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en acciones vandálicas que causen daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
9. Dañar intencionalmente, esconder o apropiarse temporal o definitivamente de bienes ajenos.
10. Suplantar o permitir la suplantación de un compañero o acudiente, docente, directivo o cualquier miembro de la institución para eludir obligaciones disciplinarias o académicas.
11. Realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.
12. Hacer o facilitar el fraude en las evaluaciones, trabajos, talleres o cualquier actividad académica propuesta por el docente.
13. Las acciones que atenten contra la transparencia electoral y el proceso democrático en la elección de la Representación Estudiantil.
14. Proporcionar información o documentación falsa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Utilizar o inducir a otros a realizar acciones que afecten la convivencia escolar.
16. Incurrir en prácticas de juegos de suerte y azar, con el fin de ganar dinero o especie; así como también, la realización de rifas y la comercialización de bienes, productos o servicios tanto venta como compra, dentro del colegio. Se exceptúan de lo anterior las



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- actividades que se propongan recaudar fondos debidamente autorizadas por rectoría.
17. El uso porte de dispositivos móviles (celulares y auriculares) en el aula de clase y en las diferentes actividades institucionales (Izadas de Bandera, eventos académicos, culturales, deportivos etc.)
 18. Incurrir o encubrir el robo o hurto de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
 19. Retirarse del colegio sin previa autorización de la Coordinación.
 20. Incumplir con las normas y acuerdos establecidos en las actividades realizadas fuera de la institución.
 21. Las diversas formas de interrupción de la(s) clase(s) o actos de la comunidad educativa, que afecten su normal desarrollo.
 22. La utilización de objetos que afecten el normal desarrollo de las clases y demás actividades institucionales.
 23. El uso de vocabulario inapropiado de forma verbal o escrita.
 24. Desacatar las normas internas del colegio establecidas para la organización, seguridad y normal desarrollo de la vida escolar.
 25. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual vulgar.
 26. Ingresar al aula de clase por la ventana.
 27. Utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el estudiante pueda identificarse como miembro del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

PROTOCOLCO DE LAS SITUACIONES TIPO I

Las acciones de tratamiento para las situaciones Tipo I, son las siguientes:

El docente que tenga conocimiento de la falta, según la naturaleza de esta, realizará el siguiente procedimiento:

1. El docente o el Coordinador indaga con las partes involucradas sobre la situación.
2. El docente o el Coordinador realiza la mediación pedagógica al (los) estudiante(s) y análisis conjunto de la situación.
3. Se establece la posible solución, así como la reparación y conciliación. Esto quedará registrado en el formato el cual se archivará en la coordinación correspondiente una vez finalizado el proceso.
4. El docente o el Coordinador informa de la situación al padre de familia
5. El docente o el Coordinador realiza el registro en el observador del estudiante
6. El docente o el Coordinador realiza seguimiento con el fin de evitar la repetición de la situación.
7. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.
8. En caso de repetirse la(s) situación(es) o incumplimiento de los acuerdos, la coordinación realizará un nuevo análisis de la situación para establecer estrategias pedagógicas y/o sanciones. En reunión con los padres se informará las decisiones tomadas que



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

serán registradas en el formato respectivo y en el observador del estudiante

Parágrafo 1: Si quien advierte la falta es una persona diferente a un docente o coordinador, el hecho debe informarse de inmediato a un profesor o al coordinador quien se encargará del procedimiento.

Parágrafo 2: Las situaciones definidas como tipo I que se presenten de forma repetitiva, generarán un análisis, estrategia pedagógica o sanción dependiendo de la gravedad de la situación.

Parágrafo 3: El tiempo para ejecutar el protocolo de atención para situaciones tipo I, es de uno a cinco días calendario escolar



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

PROTOCOLO LEY 1620



CONOCIMIENTO DE CONFLICTO



INSTANCIAS



DOCENTE DIRECTOR GRUPO COORDINADORA COMITÉ DE CONVIVENCIA

DIALOGO

CONCILIACION

PADRES DE FAMILIA





COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

ARTICULO 25 SITUACIÓN TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas se definen de acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, de la siguiente manera:

1. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante, entre las cuales se encuentra:

- a. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. Acoso escolar (bullying): es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento de liberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

3. Ciberacoso escolar (ciberbullying): es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PROTOCOLO DE LAS SITUACIONES TIPO II

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a coordinación. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al Coordinador, y este último se encargará del siguiente procedimiento según lo registrado en el numeral 2 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013

1. El Coordinador se informa de la situación con las partes involucradas, con el fin de identificar si se trata de una situación de acoso escolar o de agresión escolar.
2. En caso de presentarse alguna lesión física o afectación emocional, se remite al(os) afectado(s) a servicio correspondiente, y, de ser necesario, solicitará el servicio médico, dejando constancia de la atención prestada.
3. Si la situación lo exige, el Coordinador adopta las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, deberá dejar constancia de lo ocurrido en el formato respectivo y en el observador del estudiante.

Identificada la situación se procederá conforme a ella:

a. Situación de Agresión Escolar:

Luego de indagar y conocer los hechos, si se identifica la situación como ocasional, corresponde a una de agresión escolar, se procede de la siguiente manera:

1. La coordinación, junto con el docente que reporta el caso, se reúne por separado con los estudiantes involucrados, dejando registro en el formato respectivo
2. El Coordinador o el docente se comunica telefónicamente con los padres o acudientes de los estudiantes para convocar a una reunión.
3. El Coordinado junto con el docente que reporta el caso, se reúnen por separado con los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en acta de reunión.
4. El Coordinador, según el análisis realizado del caso, procederá a establecer las estrategias pedagógicas y/o sanciones correspondientes, así como el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dejando registro en el formato respectivo.
5. El Coordinador, luego de analizada la situación, valora la pertinencia de realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
6. El Coordinador o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
7. El Coordinador, de acuerdo con la gravedad de la falta y de ser necesario, informará al



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

presidente del comité de Convivencia Escolar, con el fin recibir estrategias o recomendaciones adicionales, las cuales quedarán consignadas en acta.

8. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.

9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a las familias por correo físico o electrónico, las acciones propuestas por este comité para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.

10. El Coordinador de nivel junto con el director de grupo realizarán seguimiento a la situación

b. Situación de Acoso Escolar:

Cuando luego de indagar y conocidos los hechos, se identifica la situación como repetitiva, sistemática y con la intención de causar daño, corresponde a una situación de Acoso Escolar y se procede de la siguiente manera:

1. El Coordinación realizan intervención con las partes involucradas dejando registro en los respectivos formatos

2. El Coordinador, junto con el docente que reporta el caso, se reúnen por separado con los estudiantes involucrados con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en el formato respectivo

3. El Coordinador de nivel se comunica telefónicamente con los padres o acudientes de los estudiantes dejando constancia, para convocar a una reunión en la que se informa de la situación y las estrategias a implementar para cada caso.

4. El coordinador brinda atención por separado a las partes involucradas e inicia el seguimiento correspondiente desde su intervención dejando registro en los respectivos formatos

5. El coordinador realiza capacitación y asesoría a los docentes frente al manejo de la situación presentada y de ser necesario intervención con el curso de los estudiantes involucrados.

6. El Coordinador realiza el reporte de la situación al Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar (SIUCE).

7. El Coordinador o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.

8. El Coordinador, de acuerdo con la gravedad de la falta establecerá las estrategias pedagógicas y/o sanciones respectivas a cada una de las partes involucradas según corresponda.

En cualquier caso, las acciones establecidas por la Coordinación de nivel serán validadas por rectoría.

9. De ser necesario, la coordinación informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien convocará a sus integrantes para analizar la situación y determinar las acciones restaurativas y las acciones pedagógico-formativas para los involucrados en la situación. De las deliberaciones y las decisiones adoptadas a partir del análisis del caso, se deja constancia en acta.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

10. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.

11. El presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a la familia, las acciones propuestas por este comité para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del comportamiento social y de competencias ciudadanas, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.

12. El coordinador junto con el director de grupo realizarán seguimiento a la situación.

Parágrafo 1: Corresponden a las situaciones tipo II aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa el normal desarrollo de las actividades y contravienen los principios o valores institucionales.

Parágrafo 2: El tiempo para ejecutar el protocolo de atención para situaciones tipo II, es de uno a ocho días calendario escolar.



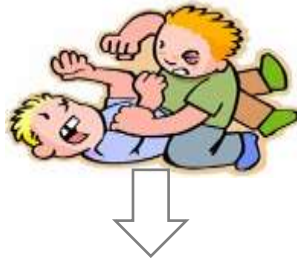
COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

RUTA DE ATENCION SITUACION TIPO II



CUERPO SALUD FISICA Y/O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA
AGRESION ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, NO SON DELITO
PERO PRESENTAN DE MANERA REITERADA, CUASANDO DAÑO AL
CUERPO SALUD FISICA Y/O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD



CONOCIMIENTOS DE LA SITUACION



REPORTE A COORDIANCION

1 DIALOGO
2 REPORTE A PADRES
3 NOTIFICACION
4 SEGUIMIENTO



RECTOR NOTIFICA AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

ARTICULO 26 SITUACIÓN TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el del Libro II, Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Las situaciones tipo III son conductas del estudiante que incurre en perjuicio propio, de otras personas de la Comunidad Educativa y afectan la convivencia pacífica, la dignidad e integridad. En concordancia, se consideran las que a continuación se relacionan:

1. Portar o distribuir armas de fuego, traumáticas o arma blanca, dentro de la institución.
2. Distribuir sustancias psicoactivas en el colegio, en actividades extracurriculares o haciendo uso del uniforme de la Institución fuera de ella.
3. El hacer uso indebido de sellos o papelería de la institución.
4. Portar, publicar o compartir fotografías y/o videos pornográficos propios o ajenos con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. La participación en pandillas o grupos que promuevan y/o realicen acciones que afecten a cualquier miembro de la institución o a sus instalaciones.
6. El ingreso a los sistemas de información del colegio con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
7. La extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del colegio.
8. Casos en los que un estudiante reporta haber sido víctima de una presunta violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
9. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
10. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
11. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero

PROTOCOLO DE LAS SITUACIONES TIPO III

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a Coordinación. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al Coordinador de nivel, y este último se encargará del siguiente procedimiento según

Lo registrado en el numeral 3 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

1. En casos de afectación al cuerpo o a la salud, la persona que presencia el hecho o la situación debe acudir si es necesario de manera inmediata a la clínica en donde se debe garantizar la atención de los involucrados en cuanto a la salud física y/o emocional
2. La coordinación de nivel cita de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para informar de los hechos ocurridos y deja constancia en acta.
3. La coordinación correspondiente Informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien cita a reunión.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa por el medio más expedito a la policía de infancia y adolescencia y reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión en la cual informa a sus integrantes sobre los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
6. El Comité Escolar de Convivencia adopta, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger y a iniciar los procesos correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias: a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia, pese a que el evento se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes.
7. El Coordinador o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
8. La evaluación de comportamiento comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.
9. Los casos presentados serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de **Convivencia y coordinador.**

Parágrafo 1: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones y demás actuaciones, son adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones

Parágrafo 2: De las actuaciones a que haya lugar, se debe dejar constancia en documentos

Parágrafo 3: El abordaje de las situaciones tipo III se realiza de manera inmediata, sin embargo, las acciones subsiguientes tomarán de tres a cinco días calendario escolar.

ARTICULO 27 ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que

atenúan las faltas:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de los deberes.
2. Admitir voluntariamente sus acciones en relación con la situación presentada.
3. Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos, dañinos o perturbadores de la situación.
4. Haber sido inducido a incurrir en la situación por una persona mayor o en condición de superioridad, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente probado.
5. Actuar en defensa de derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de los ideales de la justicia.
6. La edad, madurez personal y proceso evolutivo del estudiante.

AGRAVANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que agravan las faltas:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del establecimiento educativo.
2. Haber obrado con el acuerdo y la participación de otras personas.
3. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. Haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El grado de intencionalidad, modalidad y circunstancias en que se cometió la falta.
6. Reincidir en una misma situación habiendo conciliado y seguido una estrategia pedagógica formativa y/o sanción.
7. Ser miembro del Gobierno Escolar.
8. Cuando la falta comprometa el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros.

ARTICULO 28 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES GENERALES

Las estrategias pedagógicas y sanciones generales del **COLEGIO PEQUEÑAS GOTITA DE GENTE** son acciones formativas que ayudan a tomar decisiones frente a las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar. Es potestad de las coordinaciones de nivel establecerlas de acuerdo con las características de los hechos y de los involucrados. Bajo cualquier situación la institución propenderá por los principios de justicia, dignidad y respeto.

Entre las estrategias pedagógicas y sanciones generales están:

Acciones pedagógicas reflexivas: Son todas aquellas actividades que buscan la reflexión y sensibilización de los estudiantes en su entorno escolar. Algunas de ellas:

- Elaboración de material didáctico relacionado con la falta cometida.
- Actividades de promoción y prevención relativas a la falta cometida.
- Actividades en familia que permitan establecer un plan de mejoramiento.

2. Cartas de Compromiso: Son aquellas que se acuerdan para un mejoramiento en el comportamiento social de un estudiante que ha sido calificado con nota de BAJO.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

3. Suspensión: cuando se comentan faltas tipo II o haya reincidencia de situaciones tipo I, la coordinación de nivel considerará la pertinencia de suspender a él/los estudiantes por un periodo determinado de días (entre 1 y 5 días). La suspensión por días se cumplirá fuera de la institución bajo la supervisión de los padres y/o acudientes. Las actividades evaluativas de los días de suspensión no serán reprogramadas y tendrán un juicio valorativo de 1.0

4. Matrícula en observación: Es una sanción que condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el año escolar y se recurre a ella según la gravedad de la falta o cuando no se observa un proceso de mejoramiento del estudiante en aspectos comportamentales luego de haber establecido compromisos con la institución. Cuando la sanción se aplica en el cuarto período, el levantamiento de esta queda condicionado a la mejora de comportamiento en el siguiente año lectivo. (Situaciones tipo II y III).

Parágrafo: Bajo cualquier circunstancia la evaluación de comportamiento definirá la continuidad de la sanción para el año siguiente.

5. Desescolarización: se aplica una vez realizado el protocolo por situaciones de tipo II, III, o cuando el estudiante tiene matrícula en observación y ha incumplido los compromisos. Implica para el estudiante terminar, a partir del momento de la sanción, las labores académicas del año escolar desde su hogar, supervisado por los padres de familia y/o acudientes. Esta sanción implica la no renovación del contrato de prestación del servicio para el año lectivo siguiente.

Parágrafo: La desescolarización puede utilizarse como estrategia pedagógica de acuerdo con las condiciones del estudiante y sus necesidades particulares.

6. No proclamación en ceremonia de graduación: se aplica como medida sancionatoria para los estudiantes de grado quinto, que tengan juicio valorativo bajo en la calificación final de comportamiento, una vez realizado el análisis de situaciones de convivencia. Esta medida es sugerida por el Comité Escolar de Convivencia para que la rectoría la apruebe y la comunique por escrito a la familia.

Parágrafo 1: Se considera proclamación el acto social solemne en el que se entrega al estudiante el diploma por su graduación de preescolar, quinto, Los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de graduación adoptados por el colegio en su Proyecto Educativo Institucional.

7. Terminación unilateral del contrato de prestación del servicio educativo: se aplica cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación, encuentra que hay razones que justifican

la no permanencia del estudiante en el colegio, previo cumplimiento del protocolo. Se debe hacer la notificación a la familia a través de resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio, o su delegado, debe hacer la denuncia ante la autoridad competente. Se debe archivar copia de la resolución y/o denuncia en la hoja de vida del



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

estudiante. La terminación unilateral de dicho contrato no implica exoneración de los compromisos financieros con el colegio, por lo cual la familia del estudiante debe ponerse a paz y salvo con el mismo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al colegio de manera definitiva (Situaciones tipo III).

8. Renovación del contrato de prestación del servicio: La rectoría de la institución, teniendo en cuenta el análisis de las faltas y los debidos procesos de los estudiantes durante el año, podrá determinar la no renovación del contrato de prestación del servicio después de haber agotado todos los procedimientos determinados en el manual de convivencia. La rectoría comunicará por escrito a la familia. Se debe archivar copia de la notificación en la hoja de vida del estudiante. Parágrafo: El estudiante perderá su cupo, cuando repruebe dos (2) años escolares consecutivos en la institución.

Notificación y Recursos

Frente a una sanción el acudiente y el estudiante serán notificados personalmente por el rector de la institución. A partir de la notificación todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer los recursos de Reposición y/o Apelación. Ante el Comité de Convivencia Escolar el de reposición y ante el Consejo Directivo el de apelación. Todo recurso de reposición o apelación debe presentarse por escrito, en términos respetuosos y versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y puedan desvirtuar la responsabilidad del estudiante o la presunta violación al Protocolo. Este término es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la sanción.

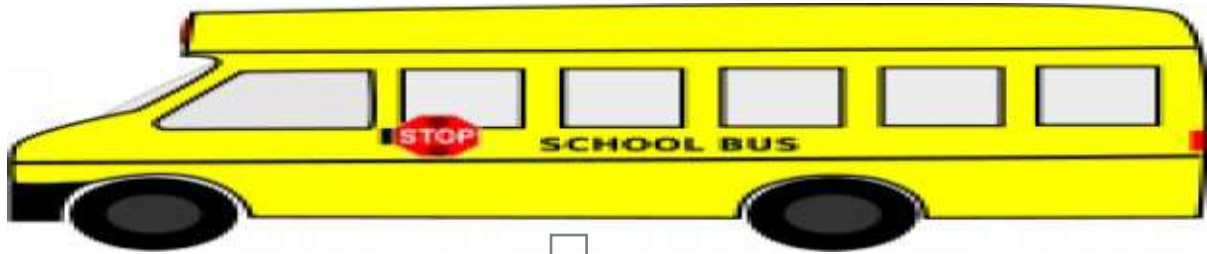
La decisión en el recurso de reposición es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles y sobre la misma procede el recurso de Apelación. En este último caso, se aplican los mismos términos de la Reposición.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y de comportamiento. (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7, 12/94).

Parágrafo 2: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) determina que en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio debe elevar la denuncia ante las autoridades competentes.



RUTA DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III



SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUAL



CONOCIMIENTOS DE LA SITUACION

ACCIONES DE EMERGENCIA

REPORTE RECTOR

ATENCION EN SALUD

**REPORTE A PADRES
FAMILIA**

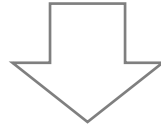
**NOTIFICA
ENTIDADES
COMPETENTES**



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes



CONVOCA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGUIMIENTO

Ruta de la Sana Convivencia

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Intervenir oportunamente en los comportamientos inadecuados de la comunidad que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



LEY 1620 DE 2013



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA





COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

CAPITULO IX ATENCION A LA DIVERSIDAD Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

De acuerdo con la ley 1618 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2013, que reglamenta en Colombia la atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, COLGOTITAS busca, promover el enfoque inclusivo con calidad y equidad, a través del Programa del Buen Trato, basado en el respeto a la diferencia y el derecho a la educación.

La estrategia liderada desde la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas, propone acciones concretas dirigidas a incorporar progresivamente el enfoque inclusivo en la práctica Institucional y la promoción de una cultura escolar que valora a todas las personas y promueve mejores formas de convivencia, el respeto a la dignidad y la promoción de la justicia social. La comunidad colegio PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE entiende la educación desde el enfoque de derechos y reconoce la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona, y para responder efectivamente a esa diversidad existente en las aulas, define la siguiente ruta de atención, garantizando así el derecho a la educación:

1. Identificación por parte de los docentes o reporte de padres de familia, de estudiantes con características que requieran ser abordadas de forma diferenciada
2. Activación de la Ruta – director de grupo /docente/ / coordinador/ Rector
3. Análisis de la situación – director de grupo, Coordinador
4. Encuentro de coordinación con el estudiante
5. Encuentro coordinación con los padres de familia (solicitar ayudas externas)
6. Socialización de estrategias a implementar – director de grupo, docentes de las asignaturas que requieren acomodación, Coordinador(a)
7. Encuentro con padres, Coordinación - Socialización de Ajustes o acomodaciones (teniendo en cuenta reporte de ayudas externas solicitadas)
8. Seguimiento y evaluación periódica del plan o acomodación
9. Promoción del estudiante al siguiente grado, una vez haya completado y cumplido el plan curricular propuesto para el año escolar - Coordinador
10. Proceso de empalme para el siguiente grado
11. Reinicio de la ruta

CAPITULO X CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

Los canales de comunicación de COLGOTITAS son:

- La página web institucional: www.colgotitas.edu.co. Allí se registran los logros de nuestros estudiantes y del colegio mismo; es nuestra ventana oficial, epicentro de las temáticas más importantes dispuestas para nuestra comunidad.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- PQRS: este ejercicio que hace parte vital del servicio al cliente y puede ser solicitado en secretaria del plante
- Correo masivo: Este sistema permite llegar a la comunidad de padres en exclusiva con información institucional relevante y de interés, de manera directa y oportuna.
- Plataforma virtual CAPROCES, este escenario digital es para uso de los docentes y padres Allí se registran los aspectos académicos, relacionados con cada una de las asignaturas, como las calificaciones, observaciones, notificaciones y citas.

LOS CANALES DE INFORMACIÓN COLGOTITAS

- Redes sociales. FACEBOOK- INSTAGRAM – WHATSAPP: Atendiendo las demandas de la época actual en términos de comunicaciones, tecnología y presencia de marca, COLGOTITAS creó y posicionó sus cuentas oficiales en los canales de Facebook e Instagram donde se muestra de manera detallada la cotidianidad del colegio y sus estudiantes, para que los padres de familia y la comunidad en general le sigan el rastro a la institución y sus actividades.

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULAS ARTÍCULO 13. GENERALIDADES DEL PROCESO

La admisión en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es el procedimiento de selección y verificación de los requisitos legales y estipulados por este Establecimiento Educativo para que el estudiante haga parte de la comunidad educativa.

INSCRIPCIÓN

La inscripción en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE se comprende como el acto voluntario de los padres de familia y/o acudientes del estudiante para realizar el proceso de ingreso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Cancelar en secretaria el formulario de inscripción.

Diligenciar el formulario de inscripción anexando los siguientes documentos:

Registro civil (con parentesco) – Fotocopia tarjeta de identidad.

Último informe del año anterior

Fotocopia del observador del estudiante.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE INGRESO

El proceso de evaluación de ingreso en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE busca verificar el cumplimiento de los diferentes requerimientos establecidos para que el estudiante pueda pertenecer a la comunidad educativa. Lo anterior, se define a partir de los siguientes parámetros:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

*Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes*

1. Valoración académica: (prueba de suficiencia)

Primero a quinto grado: Pruebas correspondientes a la asignatura de español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

SELECCIÓN

Con base en la información recopilada durante el proceso de evaluación, el Establecimiento Educativo verifica el cumplimiento de los requerimientos propuestos, elabora el listado de los estudiantes admitidos para iniciar el proceso de matrícula correspondiente.

Parágrafo 1: El COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE se reserva el derecho de admisión.

ADMISIÓN Y MATRICULA

Para que un estudiante nuevo quede aceptado oficialmente en el COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es necesaria:

Haber sido oficialmente admitido por el Colegio, dando a conocer esta situación por medio de una comunicación institucional.

Cancelación de los costos educativos.

Certificación de agudeza visual y audiometría, (certificado médico) acorde con la Resolución 412 del Ministerio de Protección Social.

Legalización de la matrícula mediante la aceptación y la firma de los documentos institucionales previstos para este fin.

Para que un estudiante antiguo quede aceptado oficialmente como miembro del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE es necesario:

Haber aprobado el grado escolar anterior.

Cancelación de los costos educativos.

4. Legalización de la matrícula mediante la aceptación y la firma del Contrato de Prestación de servicios educativos, del pagaré, del registro de matrícula y los diferentes documentos institucionales, previstos para este fin.

Parágrafo 1: Es obligatorio el cumplimiento de la fecha de matrícula establecida con antelación por el Establecimiento Educativo para continuar en la jornada requerida.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

ANEXOS MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES

1

PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES

ESTUDIANTE:

TIPO DE SITUACION:	CONVIVENCIA _____	DISCIPLINA _____
CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:	
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES RESTAURATIVAS:	
VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	
ACUERDOS Y/o COMPROMISOS:	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:	
FIRMA: _____		

REMISIÓN COORDINACIÓN

Acorde a lo reglamentado por decreto 1965 en su art. 40. Toda situación reiterativa de convivencia constituye una situación tipo II por lo tanto acorde al debido proceso informo la situación para que se realice la atención requerida.

REMITE _____

RECIBE _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

2

PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE

NOMBRE:		EDAD:
GRADO:	SEDE:	JORNADA:
ACUDIENTE:		TEL:

TIPO DE SITUACIÓN:	CONVIVENCIA ____	DISCIPLINA ____
CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:	FECHA:	
SITUACIÓN PRESENTADA:	ACCIONES DE EMERGENCIA:	
VERSION DEL ESTUDIANTE:	OBSERVACIONES COORDINADOR:	
ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:	OBSERVACIONES PADRES Y/O ACUDIENES	
	FIRMA: _____	
ACCIONES RESTAURATIVAS	ACCIONES DE SEGUIMIENTO:	

REMISION A COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Acorde a lo dispuesto en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 me permito dar a conocer la presente situación tipo II al Comité Escolar de Convivencia, para su debido proceso y análisis.

REMITE: _____ RECIBE: _____ Fecha: _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

3

CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACION # _____

NOMBRE:		EDAD:	
GRADO:	SEDE:	JORNADA:	
ACUDIENTE:		DIRECCION:	TELEFONO:

REMISION A COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Acorde a lo dispuesto en la ley 1620 y su decreto reglamentario

CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:		FECHA:	
SITUACIÓN PRESENTADA:		ACCIONES DE EMERGENCIA:	
VERSION DEL INVOLUCRADO:		OBSERVACIONES PADRES Y/O ACUDIENTES:	
FIRMA: _____		FIRMA: _____	
OBSERVACIONES COORDINADOR:		ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:	
FIRMA: _____			
REMISIONES OTRAS INSTITUCIONES Y/O INSTANCIAS:		ACCIONES CORRECTIVAS:	
ACCIONES RESTAURATIVAS:			
ACCIONES DE SEGUIMIENTO:		ACCIONES DE PREVENCIÓN:	

1965 me permito dar a conocer la presente situación tipo III al Comité Escolar de Convivencia, para su debido proceso y análisis.

REMITE: _____

RECIBE: _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

FORMATO PROCESO FORMATIVO DE ESTUDIANTES SEGUIMIENTO

1		ESTUDIANTE: _____		
2		TIPO DE SITUACION: _____ CONVIVENCIA: _____ DISCIPLINA: _____		
3		CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN: _____	FECHA: _____	4
5		SITUACIÓN PRESENTADA: _____	ACCIONES RESTAURATIVAS: _____	6
7		VERSION DEL ESTUDIANTE: _____	OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN: _____	8
9		ACUERDOS Y/o COMPROMISOS: _____	ACCIONES DE SEGUIMIENTO: _____	10
		FIRMA: _____		

- 1. ESTUDIANTE:** Nombre completo con apellidos del estudiante que incurrió en la situación.
- 2. TIPO DE SITUACION:** Se determina si es una falta disciplinaria o una situación de convivencia
- 3. CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:** Quien tiene conocimiento de primera mano de la situación
- 4. FECHA:** Día de ocurrencia de la situación
- 5. SITUACION PRESENTADA:**
 - Agresión verbal: insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión, expresiones morbosas, incitación a la violencia.
 - Agresión física (sin daño al cuerpo o incapacidad): calvazos, puñetazos, patadas, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, empujones, forcejeos, entre otras.
 - Agresión relacional: rumores (chismes), discriminaciones de todo tipo.
 - Agresión psicológica: Toda coerción o daño que se va acentuando y consolidando en el tiempo. Cuanto más tiempo persista, mayor y más sólido será el daño.
 - Invasión del espacio íntimo de otra persona: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
 - Agresión gestual: señas, muecas, posturas.
 - Agresión virtual: hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o identidad de género.
- 6. ACCIONES RESTAURATIVAS:**
 - Diálogo: escucha activa sobre lo sucedido por parte de los involucrados.
 - Mediación: Ayudar a las partes a enfrentar y resolver constructivamente el conflicto.
 - Negociación: acordar soluciones que beneficien a las diferentes partes involucradas.
 - Trabajo colaborativo: actividades de trabajo en grupo que buscan el autoaprendizaje, el desarrollo de competencias y habilidades para adquirir un aprendizaje significativo.
 - Reparación del daño causado: enmendar o compensar los daños causados.
- 7. VERSION DEL ESTUDIANTE:** Descripción de los hechos acontecidos por parte del involucrado.
- 8. OBSERVACIONES CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN:** es opcional, si desea aclarar algo.
- 9. ACUERDOS:** las soluciones pactadas para dar por terminado los motivos que generaron el conflicto.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____

Yo, _____ con cédula de ciudadanía número _____
como madre, padre o acudiente legal del estudiante _____ del
grado _____ de la sede _____ de la jornada _____ soy consciente de la situación de

_____. Por lo tanto, acepto y expreso mi compromiso de seguir las recomendaciones dadas por

_____ para hacer frente a dicha situación, las cuales son en generales

Aceptando las acciones correctivas y restaurativas que dieran lugar por dicha situación e igualmente me comprometo a informar a la institución de las acciones y avances de los procesos realizados para el posterior seguimiento.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre atención para niños, niñas y/o adolescentes y como institución educativa cumplir con el deber de informar oportunamente y propender por la formación integral de los estudiantes. Así mismo como padres o acudientes legales cumplir con las responsabilidades que nos asisten con nuestros hijos y/o representados.

FIRMA: _____
MADRE, PADRE Y/O ACUDIENTE LEGAL

FIRMA: _____
MADRE, PADRE Y/O ACUDIENTE LEGAL



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

FORMATO ATENCION PADRES DE FAMILIA

202

FECHA _____

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

SITUACION

COMPROMISO PADRE DE FAMILIA

ACUERDOS DOCENTE

Firma del estudiante _____

Firma del padre de familia _____ Docente

COORDINADORA _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
PRE ESCOLAR Y PRIMARIA
APROBACION POR EL M.E.N SEGUN RESOLUCION N° 10858

OBSERVADOR DEL ALUMNO

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____ GRADO _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO _____

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE DEL PADRE: _____ OCUPACIÓN: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____ OCUPACIÓN: _____

CON QUIEN VIVE _____

OBSERVACIONES SOBRE LA SALUD

> ENFERMEDADES QUE HA PADECIDO: _____

> SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD: _____

> PESO: _____ ESTATURA: _____

PRIMER PERÍODO:

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO PERÍODO:

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

TERCER PERÍODO:

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

CUARTO PERÍODO:

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE

VB. RECTOR _____



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

PROYECTO COLGOTITAS VIVE EL BUEN TRATO

COLGOTITAS



VIVE EL BUEN TRATO

2025



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

JUSTIFICACIÓN

El comité de convivencia es una instancia que se encarga de identificar mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución y conflictos de una manera pacífica, justa y democrática.

Este proyecto detalla las actividades a desarrollar, tiempos necesarios, los recursos a utilizar y los responsables de cada actividad con el fin de orientar conductas que promuevan las relaciones armoniosas y pacíficas en la institución y su relación con el entorno.

Promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

El comité está organizado por docentes, estudiantes, directivos, padres de familia, con el fin de darle seguimiento a las diferentes propuestas que lleven a la prevención y resolución de conflictos de manera democrática y justa.

Para alcanzar los objetivos resulta imprescindible la colaboración estrecha de todos los estamentos de la comunidad educativa, el desarrollo de actividades que favorezcan el buen clima de convivencia escolar y el seguimiento continuo que advierta y ayude a prevenir las conductas que alteren la armonía en la institución.

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Objetivo general

Promover un ambiente escolar fundamentado en el respeto por el Ser Humano y sus derechos - deberes, al medio ambiente y a los bienes, que posibilite a todos los integrantes de la Comunidad Educativa gozar de un clima institucional armónico, en donde se sientan reconocidos, en condiciones óptimas para ejercer su rol y que suscite impacto para la transformación de los contextos sociales distintos al colegio.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Objetivos específicos

- a) Reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos y participantes de una comunidad educativa donde sus ideas son escuchadas y promovidas.
- b) Promover una cultura del auto cuidado y del buen trato entre todos los miembros de la comunidad COLGOTITAS
- c) Implementar estrategias que promuevan la reflexión con los integrantes de la Comunidad Educativa en torno al respeto por sí mismo, por el otro, por el entorno y el cuidado de los bienes, que conlleven a generar transformación en las conductas asumidas.
- d) Desarrollar acciones de prevención, promoción, apropiación y seguimiento de los principios reguladores de la Convivencia Escolar del Colegio PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
- e) Consolidar una cultura de auto-regulación y auto-control del comportamiento entre los estudiantes, que les permita resolver conflictos, tomar decisiones y actuar de manera responsable en las situaciones que deben afrontar cotidianamente sin la intervención de un mediador.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto surge de la necesidad de propiciar un ambiente de armonía, solidaridad y respeto en la comunidad educativa que facilite las relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos, con miras al mejoramiento de las competencias psicosociales de la comunidad educativa del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, buscando cultivar y fomentar la vivencia de valores que tienen que ver con el respeto a los derechos humanos, a la convivencia pacífica, participación constructiva y la valoración de la diferencia y la diversidad.

Con este proyecto se da respuesta a lo contemplado en nuestra misión y en nuestros objetivos institucionales respecto a la formación integral y a lo direccionado por el MEN en cuanto al desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes.

La intencionalidad principal de esta estrategia es promover la buena convivencia escolar por medio del desarrollo y fortalecimiento de las competencias ciudadanas (cognitivas, emocionales y comunicativas) el fomento de las relaciones de cuidado, la solución pacífica de conflictos, la prevención de matoneo, la participación activa y la vivencia de valores

METODOLOGIA

El proyecto está dirigido a la Comunidad Educativa del COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE como ente mediador en la prevención y solución de conflictos escolares.

IMPACTO PEDAGOGICO



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Favorece el trabajo en equipo.

Incentiva la creatividad y la innovación.

Genera responsabilidad

Orienta el Talento Humano hacia el mejoramiento continuo.

Afianza el liderazgo

POBLACIÓN

El Colegio PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE de Piedecuesta hace parte del sector privado y fue fundado en el año de 1991 provienen en su mayoría del casco urbano del municipio; con un nivel socio-cultural y económico medio y sus edades oscilan entre 3 y 11 años. La Institución es de carácter mixto y ofrece los niveles de preescolar y primaria, en dos jornadas.

Para prestar el servicio educativo, la institución cuenta con **8 docentes**.

La finalidad de este proyecto es posicionar a la institución como escenario de aprendizaje que promocióne, el respeto, el diálogo y la conciliación para solución de conflictos en pro de una convivencia armónica, preparándolos para el actuar de manera positiva y desenvolverse en los diferentes roles del diario vivir.

ACTIVIDADES

Corresponde al Comité planear y organizar las siguientes actividades asignando responsabilidades a los miembros de la comunidad Educativa para la realización de las mismas.

- ❖ Reflexiones diarias en formación.
- ❖ Formación y acompañamiento de estudiantes durante los actos comunitarios y durante el descanso.
- ❖ Publicación de afiches promoviendo valores éticos y morales que guían el perfil COLGOTITAS
- ❖ Organización de carteleras con mensajes alusivos a los diferentes valores que se fortalecen en cada área mensualmente.
- ❖ Diálogos periódicos para grupos y personales
- ❖ Campañas en pro del cuidado del medio ambiente y las buenas relaciones interpersonales
- ❖ Diseño de guías para direcciones de grupo



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL PROYECTO

1. **Publicación de afiches.** El Comité de Convivencia publica cada mes, un afiche que promueve los valores éticos y morales que guían el perfil COLGOTITAS
2. **Organización de carteleras.** En estas carteleras se escriben mensajes sobre los diferentes valores que se fortalecen en cada área mensualmente.
3. **Acompañamiento durante el descanso escolar.** Los docentes realizarán acompañamiento a la hora del descanso
4. **Acompañamiento en actividades dentro y fuera de la institución.** los directores de grupo realizarán acompañamiento en la formación y vigilancia de los estudiantes en el patio durante las izadas de bandera y las actividades lúdico-deportivas escolares.
5. **Diálogos periódicos para los grupos y personales.** Esta actividad se lleva a cabo según la necesidad y la problemática de los diferentes grupos, sacando conclusiones y propuestas de mejoramiento. Los diálogos personales se llevan a cabo con estudiantes con problemáticas específicas y en caso dado se hace remisión a psicología.
6. **Diseño de guías.** Estas guías de trabajo se desarrollan en la dirección de grupo o en la clase de ética y Valores
7. **Líder de convivencia:** en cada aula se elegirá un líder de convivencia cuyas funciones son:
 - Liderar el proyecto de Convivencia en su aula de clase.
 - Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre los compañeros de clase.
 - Motivar a los compañeros para que logren mejorar su actitud y comportamiento.
 - Reportar las situaciones de conflicto siguiendo el conducto regular establecido.

LOGOTIPO COLGOTITAS VIVE EL BUEN TRATO





COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

PROGRAMACION ACTIVIDADES 2025

MESES	VALOR	ACTIVIDAD
Febrero	Buen trato	Cuento alusivo al buen trato con mis amigos y familia.
Marzo	Respeto	Tarjetas de agradecimiento
Abril	Puntualidad	Diario de la puntualidad
Mayo	Solidaridad	Charla alusiva a la solidaridad. Afiche por grupos de soy solidario cuando.
Junio	Tolerancia	Llena tu vaso de tolerancia. Todo lo malo o que no me gusta.
Julio	Familia	Juegos de rol
Agosto	Responsabilidad	Ficha alusiva a la responsabilidad en casa, en el colegio 
Septiembre	Amistad	El árbol de la amistad
Octubre	Equidad	¿Qué quiero ser hoy? profesiones
Noviembre	Compartir	Construye la torre



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Manual de Convivencia Grado Preescolar COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE 2026

El Manual de Convivencia para Preescolar es un instrumento pedagógico que orienta la formación integral de los niños y niñas, promoviendo valores, normas claras y hábitos que favorecen la sana convivencia, el respeto y el desarrollo socioemocional.

1. Fundamentación Legal (Colombia)
 - Constitución Política de Colombia
 - Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
 - Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
 - Ministerio de Educación Nacional
2. Principios Institucionales en Preescolar
 1. Respeto: Reconocemos la importancia de tratarnos con amabilidad.
 2. Amor y cuidado: Promovemos el afecto y la protección.
 3. Responsabilidad: Aprendemos a cumplir pequeñas tareas.
 4. Solidaridad: Compartimos y ayudamos a los demás.
 5. Inclusión: Valoramos las diferencias.
3. Derechos de los Niños y Niñas
 - Ser tratados con cariño y respeto.
 - Jugar y aprender en un ambiente seguro.
 - Expresar sus emociones y opiniones.
 - Recibir acompañamiento en su proceso formativo.
 - Ser protegidos contra cualquier forma de maltrato.
4. Deberes de los Niños y Niñas
 - Respetar a compañeros, docentes y personal del colegio.
 - Cuidar los juguetes y materiales.
 - Escuchar cuando alguien está hablando.
 - Practicar normas básicas de higiene.
 - Seguir las indicaciones de los docentes.
5. Normas Básicas de Aula
 - En el salón de clase
 - Levantar la mano para hablar.
 - Caminar, no correr.
 - Compartir materiales.
 - Mantener el orden.
 - En el recreo
 - Jugar sin empujar.
 - Respetar turnos.
 - Avisar a la docente si hay un problema.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

6. Estrategias Pedagógicas para la Convivencia

- Cuentos sobre valores.
- Juegos cooperativos.
- Rincón de las emociones.
- Diálogo guiado y mediación docente.
- Actividades de trabajo en grupo.

7. Medidas Pedagógicas (No Sancionatorias)

En preescolar no se aplican sanciones disciplinarias tradicionales. Se implementan:

- Diálogo formativo.
- Reflexión guiada.
- Reparación simbólica (ordenar, pedir disculpas).
- Comunicación con la familia.
- Acompañamiento del equipo de orientación si es necesario.

8. Participación de la Familia

La familia es fundamental en el proceso formativo:

- Asistir a reuniones y escuelas de padres.
- Reforzar en casa hábitos y valores.
- Mantener comunicación constante con la institución.
- Informar situaciones que afecten el bienestar del niño o niña.

9. Ruta de Atención ante Conflictos

1. Escucha activa del docente.
2. Diálogo con los niños involucrados.
3. Comunicación a la familia si es necesario.
4. Seguimiento pedagógico.

10. Compromiso

Este Manual de Convivencia busca formar niños y niñas felices, seguros y respetuosos, fortaleciendo habilidades sociales desde la primera infancia.

Si desea, puedo adaptarlo con el nombre específico de su institución, misión, visión y contexto (por ejemplo, colegio privado o público en Santander), o prepararlo en formato listo para imprimir.

Actividades de Restauración

Nivel Preescolar

(En el marco de la Ley 1620 de 2013)

En preescolar, las actividades restaurativas tienen un enfoque **pedagógico, formativo y emocional**, ayudando a los niños a comprender lo ocurrido, reparar el daño y fortalecer la convivencia.

¿Qué es la restauración en preescolar?

Es un proceso donde el niño:

- Reconoce lo sucedido.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Comprende cómo se sintió el otro.
- Participa en una acción simbólica de reparación.
- Aprende nuevas formas de relacionarse.

ACTIVIDADES RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

(Conflictos leves)

1 La silla del diálogo

- Los niños se sientan frente a frente.
- La docente guía preguntas simples:
 - ¿Qué pasó?
 - ¿Cómo te sentiste?
 - ¿Qué podemos hacer para estar mejor?

2 El abrazo de la paz (si ambos lo aceptan)

- Se refuerza el valor del respeto.
- Nunca se obliga el contacto físico.

3 Reparación simbólica

- Ordenar el material dañado.
- Compartir el juguete.
- Ayudar al compañero en una actividad.

ACTIVIDADES RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

(Conflictos repetitivos o afectación emocional)

4 El rincón de las emociones

- Uso de caritas emocionales.
- Identificación de sentimientos.
- Juego de “¿Qué puedo hacer cuando estoy enojado?”

5 Cuento restaurativo

Lectura de cuentos sobre amistad y respeto.

Después del cuento:

- Dibujar lo aprendido.
- Representar la historia con dramatización.

6 Compromiso ilustrado

El niño dibuja lo que hará diferente:

- “Voy a esperar turno.”
- “No empujo.”
- “Comparto.”

Se firma con huella o dibujo.

ACTIVIDADES RESTAURATIVAS COMPLEMENTARIAS

(Cuando hay acompañamiento familiar)

7 Encuentro restaurativo con familia

- Conversación guiada.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Acuerdos claros.
- Compromiso conjunto hogar–escuela.

8 Cadena de la amistad

Cada niño dice algo positivo del otro.

Refuerza autoestima y pertenencia.

♥ PRINCIPIOS CLAVE EN PREESCOLAR

- ✓ No culpabilizar.
- ✓ No etiquetar.
- ✓ No exponer públicamente.
- ✓ Fomentar empatía.
- ✓ Reforzar conductas positivas.

✂ Estrategias Permanentes de Prevención

- Asamblea diaria de grupo.
- Canciones sobre emociones.
- Juegos cooperativos.
- Normas construidas con pictogramas.

Si desea, puedo elaborar un **anexo formal para el Manual de Convivencia con redacción jurídica y artículos numerados**, o preparar un **formato imprimible para docentes con fichas de aplicación práctica**.

📘 Manual de Convivencia – Preescolar

Ajustado a la Ley 1620 de 2013

La **Ley 1620 de 2013** crea el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*.

En **preescolar**, su aplicación es **pedagógica, preventiva y formativa**, nunca sancionatoria.

1. Fundamento Normativo

- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013 (reglamenta la Ley 1620)
- Ley 1098 de 2006
- Ministerio de Educación Nacional

2. Objetivo en Preescolar

Promover desde la primera infancia:

- El desarrollo socioemocional.
- El respeto por la diferencia.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La prevención de cualquier forma de violencia escolar.

3. Principios de Convivencia en Preescolar

1. **Protección integral**
2. **Interés superior del niño**



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

3. Formación en valores

4. Prevención temprana

5. Participación de la familia

4. Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620, la institución debe contar con un **Comité Escolar de Convivencia**, encargado de:

- Promover estrategias de prevención.
- Analizar situaciones que afecten la convivencia.
- Activar la Ruta de Atención Integral.

En preescolar, su enfoque es **formativo y restaurativo**, no punitivo.

5. Clasificación de Situaciones (Aplicada a Preescolar)

La Ley 1620 clasifica las situaciones en tres tipos:

● Tipo I – Conflictos leves

Ejemplo: empujones, discusiones por juguetes.

Acción: diálogo, mediación docente, enseñanza del respeto.

● Tipo II – Situaciones de agresión repetitiva

Ejemplo: burlas constantes, exclusión reiterada.

Acción: intervención pedagógica, comunicación a familia, seguimiento.

● Tipo III – Situaciones que pueden constituir delito

En preescolar son poco frecuentes, pero si existe riesgo o vulneración grave:

Acción: activación inmediata de la Ruta de Atención Integral y reporte a autoridades competentes.

6. Ruta de Atención Integral en Preescolar

Paso 1: Identificación de la situación

Paso 2: Intervención pedagógica inmediata

Paso 3: Comunicación con la familia

Paso 4: Registro en el sistema institucional

Paso 5: Seguimiento y acompañamiento

7. Medidas Pedagógicas (No Sanciones)

En preescolar no se imponen sanciones disciplinarias tradicionales. Se aplican:

- Diálogo restaurativo.
- Actividades de reflexión guiada.
- Reparación simbólica (ordenar, pedir disculpas, ayudar).
- Talleres de manejo de emociones.
- Trabajo conjunto con la familia.

8. Prevención desde el Aula

- Cuentos sobre emociones.
- Juegos cooperativos.
- Rincón de la paz.
- Normas construidas con los niños.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Educación emocional diaria.

9. Compromiso Institucional

El Manual de Convivencia en preescolar, conforme a la Ley 1620, debe:

- ✓ Priorizar la formación antes que la sanción.
- ✓ Proteger los derechos de los niños y niñas.
- ✓ Involucrar activamente a la familia.
- ✓ Registrar y hacer seguimiento a las situaciones.
- ✓ Garantizar un ambiente seguro y afectivo.

ANEXO AL MANUAL DE CONVIVENCIA PROTOCOLO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

NIVEL PREESCOLAR – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, la institución adopta el presente protocolo restaurativo como herramienta pedagógica para la promoción de la convivencia escolar en el nivel preescolar.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Establecer las prácticas restaurativas aplicables en el nivel de preescolar, garantizando el desarrollo integral, la formación en valores y la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 2. Naturaleza

Las medidas restaurativas en preescolar son pedagógicas, preventivas y formativas. En ningún caso constituyen sanción disciplinaria.

Artículo 3. Principios

- a) Interés superior del niño.
- b) Protección integral.
- c) Confidencialidad.
- d) Corresponsabilidad familia–institución.
- e) Formación en valores institucionales.

CAPÍTULO II

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y ACTIVIDADES RESTAURATIVAS

Artículo 4. Situaciones Tipo I (Conflictos leves)

Ejemplos: discusiones por juguetes, empujones ocasionales.

Actividades restaurativas:

1. Diálogo guiado por el docente.
2. Reparación simbólica (organizar, compartir, ayudar).
3. Actividad reflexiva breve con pictogramas.
4. Registro en observador pedagógico.

Artículo 5. Situaciones Tipo II (Conductas repetitivas)



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Ejemplos: burlas constantes, exclusión reiterada.

Actividades restaurativas:

1. Círculo restaurativo.
2. Trabajo en rincón de emociones.
3. Cuento formativo con reflexión dirigida.
4. Compromiso ilustrado firmado con huella.
5. Citación formal a padres de familia.
6. Plan de acompañamiento individual.
7. Seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 6. Situaciones Tipo III (Presunta vulneración de derechos)

Cuando se presente posible maltrato o afectación grave:

1. Protección inmediata del menor.
2. Notificación a Rectoría.
3. Activación de la Ruta de Atención Integral.
4. Reporte a autoridades competentes.
5. Registro institucional obligatorio.

La institución privada actuará conforme a la normativa vigente y garantizará el debido proceso.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS RESTAURATIVAS PERMANENTES

Artículo 7. Acciones preventivas permanentes

- a) Asamblea diaria de grupo.
- b) Construcción de normas con apoyo visual.
- c) Juegos cooperativos estructurados.
- d) Educación emocional transversal.
- e) Celebración del Día de la Convivencia.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 8. Corresponsabilidad

Los padres o acudientes deberán:

- Asistir a reuniones y citaciones.
- Firmar compromisos pedagógicos.
- Apoyar en casa el proceso restaurativo.
- Informar situaciones externas que afecten al menor.

El incumplimiento reiterado podrá generar medidas contractuales conforme al reglamento interno de la institución privada.

CAPÍTULO V

REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Artículo 9. Registro

Toda actuación restaurativa será consignada en:



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

- Observador del estudiante.
- Acta de compromiso.
- Formato de seguimiento institucional.

Artículo 10. Seguimiento

El docente titular realizará seguimiento mensual y reportará al Comité Escolar de Convivencia cuando sea necesario.

CLAUSULA FINAL

Las prácticas restaurativas adoptadas por la institución privada buscan formar estudiantes autónomos, respetuosos y emocionalmente competentes, fortaleciendo la cultura institucional de convivencia pacífica

Documento modelo ajustado a la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Ley 1098 de 2006. Este formato puede ser adaptado por la institución educativa e incorporado al PEI.

Principios de Convivencia

- Respeto y dignidad.
- Interés superior del niño.
- Protección integral.
- Educación para la paz.
- Participación de la familia.

Derechos de los niños y niñas

- Ser tratados con respeto y afecto.
- Aprender en un ambiente seguro.
- Expresar emociones y opiniones.
- Recibir orientación de docentes.
- Ser protegidos de cualquier forma de violencia.

Deberes

- Respetar a compañeros y docentes.
- Cuidar los materiales y espacios.
- Escuchar cuando otros hablan.
- Seguir las normas del aula.

4. Prácticas Restaurativas

Las prácticas restaurativas son acciones pedagógicas orientadas a reconocer el daño, restablecer relaciones y fortalecer la convivencia.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

ANEXO 1 – ACTA RESTAURATIVA

Fecha:

Nombre del estudiante:

Curso:

Descripción de la situación:

Acción restaurativa acordada:

Firma docente / acudiente:

ANEXO 2 – COMPROMISO ILUSTRADO DEL ESTUDIANTE

Hoy aprendí que puedo mejorar mi comportamiento.

Mi compromiso es: _____

Dibujo de mi compromiso:

Nombre del estudiante: _____

Firma docente: _____

ANEXO 3 – FICHA DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

Nombre del estudiante:

Curso:

Situación observada:

Acciones realizadas:

Seguimiento:

Responsable:




COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

RESOLUCION

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1560 DE: 28 de octubre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 1 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V-1-3 las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441, jornada mañana, para el año lectivo 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, estableció que el gobierno nacional reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo artículo estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos y en su artículo 7.13, que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo, vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

Que en los capítulos 2 y 3 del título 2 de la parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos educativos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que, de otra parte, la citada disposición normativa determina que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos.

Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión diez (10) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", el cual fue adoptado mediante Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024. El régimen de matrículas y pensiones en el que se clasifica según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2., 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2.3.2.2.15 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo del establecimiento educativo de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo a las características del servicio educativo prestado, a calidad de los recursos utilizados, la duración de la jornada y calendario escolar, atendiendo a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidas en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

Que la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, consagra que para la vigencia 2025, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado en la licencia de funcionamiento, será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que la Resolución 016763 del 30 de Septiembre de 2024 establece que con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños,

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 4
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

	RESOLUCIÓN No. 1560 DE: 28 de octubre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 2 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Viglado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE** con código DANE 368547001441, jornada mañana, para el año lectivo 2025

niñas y adolescentes del país, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el criterio de índice de permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matricula –SIMAT en los dos años anteriores y que está constituido por los siguientes indicadores: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia inter anual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto.

Definición de los indicadores:

- **Permanencia intra anual:** Porcentaje de estudiantes matriculados Durante 2023 sin presentar retro en el transcurso del mismo año.
- **Permanencia inter anual:** Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2022 y 2023 consecutivamente.
- **Tasa de aprobación:** Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2022.

Que, para los colegios creados después del año 2023, que no cuentan con matricula durante los años 2022 y 2023, no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que, en la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 se indica que el índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada.

Que este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matricula y pensión para el año 2025 en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

Que la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 posibilita un incremento de 0.25% «puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matricula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad,

Que, la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024, autoriza el incremento adicional de uno punto seis por ciento (1.6%) para el año escolar que inicia en 2025, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. En tal sentido, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 016763 del 30 de septiembre de 2024, para la definición del incremento de las tarifas para el año 2025, se fundamenta en los siguientes criterios:


Clasificación Por Autoevaluación	IPC agosto 2024	Nivel Permanencia	Índice de Permanencia	de Educación inclusiva	Sumatoria
0.46%	6,12%	Alto	0,5%	0,25%	7.33%

Que el parágrafo 1 del artículo 203 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, establece que el Consejo Directivo, de los establecimientos educativos, debe aprobar la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009, no pueden incurrir en prácticas restrictivas, por lo que no puede exigir proveedores ni

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 4
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE
APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001
Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo
humano y académico de nuestros estudiantes

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1560 DE: 28 de octubre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 4 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE** con código DANE 368547001441, jornada mañana, para el año lectivo 2025

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser informada a los padres de familia, antes del momento de la matrícula y fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese de la presente Resolución al representante legal y/o al Director del establecimiento educativo, haciéndole saber que contra el mismo procede recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER GERARDO VASQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación Municipal



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1561 DE: 28 de octubre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 1 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, estableció que el gobierno nacional reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el mismo artículo estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos y en su artículo 7.13, que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo, vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

Que en los capítulos 2 y 3 del título 2 de la parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015, establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos educativos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que, de otra parte, la citada disposición normativa determina que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos.

Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión diez (10) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", el cual fue adoptado mediante Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024. El régimen de matrículas y pensiones en el que se clasifica según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2., 2.3.2.2.4.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2.3.2.2.15 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo del establecimiento educativo de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo a las características del servicio educativo prestado, a calidad de los recursos utilizados, la duración de la jornada y calendario escolar, atendiendo a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidas en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

Que la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, consagra que para la vigencia 2025, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado en la licencia de funcionamiento, será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que la Resolución 016763 del 30 de Septiembre de 2024 establece que con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el criterio de índice de permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT en los dos años

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 4
Elaboró: Secretaría Educación	Revisó: Secretaría Educación	Aprobó: SIG



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

Elaboró: Secretaría Educación

Revisó: Secretaría Educación

Aprobó: SIG



RESOLUCIÓN No. 1561 DE: 28 de octubre de 2024

Código: F-SEM-007

Versión: 1.0

Página 2 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2025

anteriores y que está constituido por los siguientes indicadores: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia inter anual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores y para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto.

Definición de los indicadores:

- **Permanencia intra anual:** Porcentaje de estudiantes matriculados Durante 2023 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.
- **Permanencia inter anual:** Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2022 y 2023 consecutivamente.
- **Tasa de aprobación:** Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2022.

Que, para los colegios creados después del año 2023, que no cuentan con matrícula durante los años 2022 y 2023, no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este criterio.

Que, en la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 se indica que el índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada.

Que este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matrícula y pensión para el año 2025 en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

Que la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024 posibilita un incremento de 0.25% +puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad,

Que, la Resolución 016763 del 30 de septiembre 2024, autoriza el incremento adicional de uno punto seis por ciento (1,6%) para el año escolar que inicia en 2025, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. En tal sentido, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 016763 del 30 de septiembre de 2024, para la definición del incremento de las tarifas para el año 2025, se fundamenta en los siguientes criterios:

Clasificación Por Autoevaluación	IPC agosto 2024	Nivel Permanencia	índice de	Educación inclusiva	Sumatoria
0.46%	6,12%	Alto	0.5%	0,25%	7.33%

Que el parágrafo 1 del artículo 203 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008, establece que el Consejo Directivo, de los establecimientos educativos, debe aprobar la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1340 de 2009, no pueden incurrir en prácticas restrictivas, por lo que no puede exigir proveedores ni marcas específicas, ni establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores en la provisión de estos materiales.

Código: F-SEM-007


Versión: 1.0



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1561	Código: F-SEM-007
	DE: 28 de octubre de 2024	Versión: 1.0
		Página 3 de 4

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2025

Que el establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE con código DANE 368547001441 funciona en la(s) sede(s) ubicada(s) en la dirección calle 9 No. 14-74 del municipio de Piedecuesta.

Que el establecimiento educativo presta el servicio en jornada mañana ofrece los niveles de Preescolar, Prejardín, Jardín, Transición de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número 10858 del 26/11/2001.

Que EDGAR ARTURO FUENTES SANDOVAL identificado (a) con cédula de ciudadanía 91205621 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE presentó a la Secretaría de Educación para el año 2025, la propuesta integral de clasificación en el régimen Vigilado V13, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Vigilado V13 aplicando un incremento de 7.33 %

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2025 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	3.073.632	307.363
Jardín	3.073.632	307.363
Transición	3.073.632	307.363

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícese otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Certificados de constancias y desempeño	4.449
Apoyo al PEI	132.153

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser informada a los padres de familia, antes del momento de la matrícula y fijada en lugar visible del establecimiento educativo.



COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE

APROBADO POR EL M.E.N. SEGUN RESOLUCION 10858 DEL 26 DE NOV. DEL 2001

Somos una institución líder en educación activa en el desarrollo humano y académico de nuestros estudiantes

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1561 DE: 28 de octubre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 4 de 4

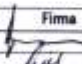
Por la cual se autorizan la adopción del régimen Vigilado V13 y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO PEQUEÑAS GOTITAS DE GENTE** con código DANE 368547001441 para el año lectivo 2025

ARTICULO QUINTO: Notifíquese de la presente Resolución al representante legal y/o al Director del establecimiento educativo, haciéndole saber que dentro al mismo procedo recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER GERARDO VASQUEZ ORTIZ
 Secretario de Educación Municipal

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Revisó:	Ruth Yamile Durán Carvajal	Área Asuntos Legales (P.U.)	
Elaboró:	Esperanza Reyes Moreno	Líder Inspección y Vigilancia	